

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DOMICILIO: Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:
LA-012NBD001-E179-2018**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AUTOCLAVES Y LAMPARAS QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, VERSIÓN 5.0.

15 de Marzo de 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional, los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 54, 55 y 85 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 65 fracción IV, 148 de su Reglamento, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, el Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a Compranet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de Contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 05 de enero de 2017 y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de licitación para la contratación del **Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a autoclaves y lámparas quirúrgicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga** por el periodo comprendido del **24 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018**

De conformidad con la siguiente

CONVOCATORIA

ÍNDICE:

	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1	FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
1.1	Información específica de la licitación.
1.2	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.
1.3	Disponibilidad presupuestaria.
2	ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN CONSIDERAR LOS LICITANTES.
2.1	Calidad.
2.2	Tiempo de entrega.
2.3	Lugar de entrega.
2.4	Aceptación de los servicios.
2.5	Patentes, marcas y derechos de autor.
2.6	Seguros.
2.7	Responsabilidad del licitante.
3	TIPO DE CONTRATACIÓN.
3.1	Tipo de adjudicación.
3.2	Calendario de eventos.
4	JUNTA DE ACLARACIONES.
4.1	Monedas que podrán utilizarse.
4.2	Visita a instalaciones.
5	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.1	Proposiciones conjuntas.
6	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR ELECTRÓNICAMENTE VÍA COMPRANET QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y A LOS QUE SE SOLICITAN EN LOS PUNTOS 6.1, 6.2 Y 6.3 DE ESTA CONVOCATORIA.
6.1	Documentación complementaria.
6.2	Documentación que integrará la proposición técnica.
6.3	Proposición económica.
6.4	Casos en que podrá otorgarse prórroga de cumplimiento.
6.5	Impuestos y derechos.
7	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las proposiciones.
7.3	Previo a la firma del Contrato
7.4	En la firma del Contrato.
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
9.1	Evaluación de las proposiciones técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones económicas.

9.3	Criterios de adjudicación del Contrato
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS
11.1	Plazo y lugar de prestación del servicio.
11.2	Condiciones de entrega.
11.3	Reposicion de los servicios
12	PAGOS.
13	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
14	MODELO DEL CONTRATO.
14.1	Periodo de contratación.
14.2	Firma del Contrato
15	GARANTÍAS.
15.1	Garantía de los servicios.
15.2	Garantía de cumplimiento del Contrato
15.3	Penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios y Deducciones
16	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
17	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).
18	DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
18.1	Rescisión y terminación anticipada del Contrato.
18.2	Procedimiento de conciliación previsto en la LAASSP.
18.3	Infracciones y sanciones por incumplimiento a la LAASSP.
19	INCONFORMIDADES.
19.1	Quejas y denuncias.
19.2	Código de ética de los servidores públicos del gobierno federal.
19.3	Manifiesto de vínculos y posibles conflictos de interés.
20	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
21	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.
22	RELACIÓN DE ANEXOS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
2. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
3. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
4. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **Compranet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: [https:// Compranet.funcionpublica.gob.mx](https://Compranet.funcionpublica.gob.mx), versión 5.0
6. **CONVOCANTE:** La Dirección de Recursos Materiales y Conservación, a través de la Subdirección de Recursos Materiales.
7. **CONVOCATORIA:** Documento aprobado por el Subcomité Revisor de Bases, en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
8. **HOSPITAL:** Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
9. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en El Hospital, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
10. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
11. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Bien de invitación a cuando menos tres personas.
13. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
14. **OIC:** Órgano Interno de Control en El Hospital General de México;
15. **CONTRATO:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación del servicio.

16. **Prestadora de servicios**: La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
17. **REGLAMENTO**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. **SAT**: El Servicio de Administración Tributaria.
19. **SFP**: Secretaría de la Función Pública.

1. FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en los artículos 30 de la LAASSP, 39, fracción I, inciso b) y 42 del Reglamento, la presente Convocatoria está a disposición de los Licitantes en Compranet, cuya dirección electrónica es <http://Compranet.gob.mx> y es gratuita.

A través de la presente, a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, se les hace la cordial invitación para asistir a los actos públicos que deseen de esta Licitación, así como cualquier persona en calidad de observador, con la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

1.1. Información específica de la licitación.

Con base en los artículos 29, fracción II de la LAASSP y 39, fracción II, inciso a) del Reglamento, la información específica de la licitación es la siguiente:

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO: Para la contratación del: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a autoclaves y lámparas quirúrgicas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" por el periodo comprendido del 24 de abril de 2018 al 31 de diciembre del 2018.**

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE: Dirección de Recursos Materiales y Conservación, a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicada en el la Unidad 209 del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", sito en la calle de Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA",
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO**

El período de contratación será del **24 de abril de 2018 al 31 de diciembre del 2018.**

1.2. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

De conformidad con el artículo 39, fracción I, inciso e) del Reglamento. Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, dirigidas al área Convocante, las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los licitantes y la Convocante, deberán estar redactados en idioma español o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al **ESPAÑOL.**

Todos los eventos relacionados con este procedimiento de contratación serán conducidos en idioma ESPAÑOL, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la CONVOCATORIA que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la presente convocatoria.

1.3. Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo establecido por los artículos 25 de la LAASSP, 39 fracción I, inciso d) del Reglamento, para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la autorización presupuestal para que El Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” convoque, adjudique y formalice adquisiciones y servicios en el presente año, con cargo al ejercicio fiscal 2018, remitida mediante oficio número DGPOP-6-3493-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Salud.

2. ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN CONSIDERAR LOS LICITANTES.

De conformidad con los artículos 29, fracción II de la LAASSP y 39, fracciones II y IV de su Reglamento, los Requisitos y Especificaciones Técnicas de los servicios a contratar, a través de la presente Convocatoria, se incluyen en el **Anexo 16 (dieciseis)** de la presente licitación, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberán respetar como mínimo las especificaciones y características de detalle solicitados en los servicios que están cotizando.

Los licitantes señalarán dentro de sus proposiciones técnicas, las especificaciones técnicas pormenorizadas de los servicios, las unidades de medida o presentación y las cantidades requeridas por partida que se precisan en el **Anexo 16 (dieciseis)** de la presente convocatoria, sin modificar ningún otro concepto. Asimismo, deberán correlacionar cada punto con los catálogos y/o manuales y/o folletos y/o trípticos y/o instructivos, referenciando las características solicitadas en el **Anexo 16 (dieciseis)** para los servicios requeridos; éstos, deberán presentarse en idioma español preferentemente, o en su defecto en idioma inglés y con una traducción simple al español; **la omisión de alguna de las especificaciones solicitadas en el Anexo 16 (dieciseis); así como, en la entrega de estos documentos y de esta correlación, será motivo de descalificación de la (s) partida (s), a falta de ésta, se considerará que el servicio propuesto no cuenta con dicha especificación solicitada;** las especificaciones señaladas son las mínimas con las que se debe cumplir y toda la información técnica presentada deberá de ser firmada con firma autógrafa del representante legal del licitante. **La Convocante se reserva el derecho de solicitar la documentación técnica presentada por el licitante en original, para cotejo.**

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y la asignación se efectuará por partida a un sólo licitante, según especificación del **Anexo 16 (dieciseis)**, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; salvo en los casos en que dos o más proposiciones empaten en la adjudicación; se dará preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales respectivamente. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, que se celebrará durante el acto de fallo, de acuerdo a las condiciones que establece el artículo 36 Bis, de la LAASSP y 54 del Reglamento.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP.

Es obligatorio cotizar las unidades de medida establecidas por El Hospital. Cualquier otra presentación será motivo de descalificación de la proposición.

Para poder participar es requisito que cada proveedor presente su oferta de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria, NO se aceptarán otras opciones.

La adquisición se realizará por medio de un CONTRATO ABIERTO conforme a las especificaciones y características descritas en la convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.

2.1. Calidad.

Una vez adjudicado el Contrato al licitante ganador, la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, a través del Departamento de Instalaciones Especiales realizará la supervisión del servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo a autoclaves y lámparas quirúrgicas del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, a través de los siguientes controles de calidad:

Responsable de supervisión: Estará a cargo del Departamento de Instalaciones Especiales del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”

Procedimiento de supervisión: a través de la orden de servicio la cuál estará firmada por el área usuaria, “El Prestador de Servicios” el Supervisor del Departamento de Instalaciones Especiales y por el Jefe del Departamento de Instalaciones Especiales, la cual servirá de evidencia del cumplimiento del servicio respectivo; así como el soporte documental para el trámite correspondiente de pago, conforme al calendario de servicios proporcionado por la Convocante..

Periodicidad de supervisión: Esta se realizará conforme al calendario de servicios proporcionado por el Departamento de Instalaciones Especiales dependiente de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, mismo que se encuentra descrito en el **Anexo 16 (dieciseis)** de la presente convocatoria.

Cuando la “ENTIDAD” detecte que los trabajos no reúnen las especificaciones de calidad en la prestación del servicio, podrá solicitar a la “PRESTADORA DE SERVICIOS”, realice nuevamente los servicios respectivos bajo su responsabilidad sin costo adicional para la misma. Los equipos únicamente se encontrarán fuera de servicio a causa de la ejecución de los mantenimientos respectivos y de acuerdo al programa que se detalla en el calendario de servicios”. El calendario de servicios estará sujeto a la disponibilidad de los equipos de conformidad con el área usuaria. La reprogramación de los servicios se realizará de acuerdo con el área usuaria y con el Departamento de Instalaciones Especiales.

Durante la vigencia del Contrato, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá entregar al Supervisor asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD”, la evidencia de cumplimiento de los mantenimientos realizados a los bienes inventariados y de acuerdo a lo programado en el calendario de servicios. Registrar en la orden de servicio los datos completos de cada bien, el tipo de mantenimiento realizado al equipo, la información necesaria para su seguimiento y control (número de inventario, marca, modelo y ubicación). El original de la orden de servicio no deberá presentar tachaduras o enmendaduras, deberá presentarse debidamente requisitada y firmada por el área usuaria, el Supervisor asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD” y el técnico de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”. La evidencia mencionada, será soporte indispensable para el trámite de pago y se tendrá un periodo de siete días hábiles como plazo máximo para presentar las órdenes de servicio y factura y proceder a realizar el trámite de pago, de no ser así la entidad no se hará responsable.

La empresa adjudicada estará obligada a dar cumplimiento a las Normas Mexicanas o en su caso a las Normas Internacionales de Referencia que apliquen en su caso.

Cualquier reprogramación en la realización de los servicios, será autorizada a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, en coordinación con el área usuaria; así como por el Departamento de Instalaciones Especiales de “La Entidad”.

2.2. Tiempo de entrega.

La realización de los trabajos será de acuerdo al calendario de servicios proporcionado por el Departamento de Instalaciones Especiales, el cual es parte integrante del **Anexo 16 (dieciseis)** de la presente convocatoria.

2.3. Lugar de entrega.

La prestación del servicio se efectuará en las diversas unidades del Hospital GGeneral de México "Dr. Eduardo Liceaga", conforme lo establecen las condiciones generales de la presente convocatoria y que forman parte integrante del **Anexo 16 (dieciseis)** situado en Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los horarios que determina el Departamento de Instalaciones Especiales.

Se hace la aclaración al licitante ganador que para la prestación de los servicios el ingreso al hospital será por la Puerta 2, de la calle de Dr. Márquez, de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 11.1 y el **Anexo 14 (catorce)** de esta convocatoria.

Por lo anterior, los licitantes deberán prever la totalidad de los costos y acciones implícitos para la prestación de los servicios en el lugar antes señalado.

2.4. Aceptación de los servicios.

Durante la vigencia del presente Contrato, la "Prestadora de Servicios" deberá entregar al Supervisor asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales de la "Entidad", la evidencia de cumplimiento los mantenimientos realizados a los bienes inventariados y de acuerdo a lo programado en el calendad de servicios. Registrar en la orden de servicio los datos completos de cada bien, el tipo de mantenimiento realizado al equipo, la información necesaria para su seguimiento y control (número de inventario, marca, modelo y ubicación). El original de la orden de servicio no deberá presentar tachaduras o enmendaduras, deberá presentarse debidamente requisitada y firmada por el área usuaria, el Supervisor asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales de la "Entidad" y el técnico de la "Prestadora de SErvicios". La evidencia mencionada, será soporte indispensable para el trámite de pago y se tendrá un periodo de siete días hábiles como plazo máximo para presentar las órdenes de servicio y factura y proceder a realizar el trámite de pago, de no ser así la entidad no se hará responsable.

2.5. Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante a quien se le adjudique el Contrato, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas, o viole registros de derechos de autor, en relación a los bienes, accesorios e insumos ofertados para la prestación de los servicios solicitados y objeto de la presente convocatoria, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter Civil, Penal, Fiscal y de cualquier índole al Hospital.

Así como en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

2.6. Seguros.

Los bienes, accesorios e insumos solicitados para la prestación de los servicios deberán contar con transporte y seguro pagado hasta el lugar de entrega (C.I.P.), que garantice su integridad hasta el momento de su entrega, considerando el lugar de entrega señalado en el punto 2.3 de esta convocatoria, los seguros serán por cuenta del licitante ganador.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7. Responsabilidad del licitante.

El licitante ganador será el único responsable de la entrega de los servicios, de los bienes, accesorios e insumos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes, así como a las disposiciones establecidas al efecto por “El Hospital”.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia o negligencia de su parte, serán a cargo del Licitante.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN.

En términos de los Artículos 29, fracción XI, 47 de la LAASSP; 39 fracción II inciso f) y 85 del Reglamento, la formalización del acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un Contrato Abierto, conforme a los términos y especificaciones solicitadas en la presente Convocatoria.

3.1. Tipo de adjudicación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XII de la LAASSP y 39 fracción II, inciso h) de su Reglamento, se indica a los Licitantes que la adjudicación de los servicios objeto de la presente Convocatoria, se efectuará por Partida a un solo licitante y el servicio de mantenimiento de los equipos; así como de los accesorios e insumos para su funcionamiento se realizará conforme al Contrato en los términos que se describen en los numerales 2.2 y 2.3 de la presente convocatoria.

3.2. Calendario de eventos.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario, en el cual se detalla fecha, hora y domicilio en los que se celebrarán los eventos y medios empleados para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	15 de marzo de 2018	10:00 hrs.	Compranet Versión 5.0.
Publicación de convocatoria	15 de marzo de 2018	00:00 hrs.	Diario Oficial de la Federación
Acto de Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	05 de abril de 2018	10:00 hrs.	Por tratarse de una licitación Electrónica, se realizarán a través de Compranet.
Visita a instalaciones	03 de abril de 2018	10:00 hrs	En las Oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento U-209 del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, ubicado en Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Para la visita a las instalaciones del El Hospital habrá una tolerancia de 10 min después de las 10:00 am, los licitantes que se presenten después de ésta hora no podrán participar en la visita a las instalaciones.			
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	12 de abril de 2018	10:00 hrs.	Por tratarse de una Licitación Electrónica, se realizarán a través de Compranet.
Acto de Fallo	19 de abril de 2018	10:00 hrs.	Por tratarse de una Licitación Electrónica, se realizarán a través de Compranet.
Reducción de Plazo	SI () ; NO (X)		
Tipo de Licitación	ELECTRÓNICA (artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería, NI PRESENCIAL.		
	FO-CON-06 _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.)		

La Convocante manifiesta que el Servidor Público que presidirá los diferentes actos de la presente licitación se encuentra debidamente autorizado de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" y mediante oficio de designación número DRMC/397/2017, de fecha 25 de octubre de 2017.

Asimismo, El Hospital se encuentra autorizado por la Secretaría de la Función Pública para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de Compranet.

Los interesados en participar en el presente procedimiento a través de medios electrónicos, deberán contar con registro de identificación electrónica ante Compranet.

Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, Fracción II de la LAASSP, los actos se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes.

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones. La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto del procedimiento de adquisición.

Las personas que deseen participar en el acto de junta de aclaraciones con carácter de Licitantes deberán presentar sus preguntas, considerando lo siguiente:

I.- Aquellos interesados que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito de manifestación de interés de participar en la licitación Anexo **2 (dos)**, adjuntándolo a las solicitudes de aclaración **Anexo Número 3 (tres)** y enviarlo a través de Compranet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones. En el citado escrito **Anexo 2 (dos)**, manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

A) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, con las constancias de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

B) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II.- Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes enviar sus aclaraciones en formato Word.

III.- El Hospital subirá al sistema Compranet, versión 5.0, copia del acta de la junta de aclaraciones para que los interesados dispongan de la misma, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas será por esta misma vía, a partir de la hora y fechas señaladas en la presente convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al Hospital, no sea posible concluir en ese momento, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si estas serán entregadas y enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con la entrega y el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, El Hospital informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas vía Compranet. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, El Hospital informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

IV.- Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cuando el escrito de manifestación de interés de participar en la licitación (**Anexo 2**) se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado en el párrafo que antecede (**anexo 2**) no se presenta, no se dará respuesta a las preguntas realizadas.

Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo Número 3 (tres)**, deberán plantearse de manera concisa, clara y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas, situación que se asentará en el acta que al efecto se elabore. Lo anterior con fundamento en el artículo 46, fracción VI del Reglamento.

El Hospital, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de la presente licitación, cuando menos con 6 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones deberán ser difundidas en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, a fin de que los interesados conozcan, de manera específica, la o las modificaciones respectivas, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones a las bases no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los cursos convocados originalmente, o bien, en la adición total de otros distintos. Asimismo, las cantidades solicitadas originalmente en los grupos, podrán modificarse o cancelarse en uno o más grupos, siempre y cuando existan razones de fuerza mayor o en casos fortuitos, de acuerdo con los criterios relacionados con la forma y términos de aplicación del artículo 38, cuarto párrafo de la LAASSP.

4.1. Monedas que podrán utilizarse.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica solo en **moneda nacional**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

4.2. Visita a instalaciones.

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria, deberán asistir a la visita a las instalaciones de “El Hospital” ; ésto, para conocer las áreas donde se efectuarán los servicios. En dicha visita deberán entregar en hoja membretada del licitante, la constancia de visita **Anexo 15 (quince)**, para que sea firmada por persona autorizada del Departamento de Instalaciones Especiales, misma que deberá presentar una copia en su propuesta técnica, **el no presentar este documento, será motivo de descalificación de su proposición.**

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26, séptimo y noveno párrafos, 27, 32, 34, 35 de la LAASSP, 39, fracción III, inciso d) y 47, quinto y séptimo párrafo del Reglamento, se desarrollará el evento de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Sólo se recibirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establecen en la LAASSP. La omisión en la entrega de algún documento solicitado en la convocatoria será causal para desechar la proposición.
- b) Una vez recibidas las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, Sistema Compranet versión 5.0, se imprimirán los documentos que integren las propuestas técnicas y económicas y documentación legal administrativa y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta que se levante para tal fin.
- c) El envío de las proposiciones será por medios remotos de comunicación electrónica y el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione, siendo este Compranet, versión 5.0.
- d) Los sobres de las proposiciones serán generados conforme al procedimiento establecido en el sistema Compranet, versión 5.0, de tal forma que resguarden la confidencialidad de la información y sean inviolables.
- e) El programa informático que la SFP proporciona, Compranet, versión 5.0, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- f) Los licitantes vía electrónica, deberán concluir el envío de su proposición y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de Compranet, a más tardar una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

- g) Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica electrónicamente, a través de Compranet de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.
- h) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de Compranet, las proposiciones recibidas y determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

i) Las proposiciones serán presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y si durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de “El Hospital”, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes, o bien porque no hayan cumplido satisfactoriamente el proceso de carga de sus propuestas al sistema Compranet, versión 5.0.
- No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia de un representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a Compranet, la proposición se tendrá por no presentada.

j) El servidor público que presida el acto o la persona que designe, rubricará las propuestas presentadas, en los documentos que se hayan solicitado, en términos de lo previsto en el numeral 6.2 “Proposición Técnica” de la presente convocatoria.

k) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante el procedimiento de contratación y hasta su conclusión.

5.1. Proposiciones conjuntas.

De conformidad con los artículos 34 de la LAASSP, 39 fracción II, inciso e) y 44 del Reglamento, las personas interesadas podrán agruparse para presentar Proposiciones Conjuntas, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán presentar un convenio en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 9 (nueve)**, de la presente convocatoria:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y en caso de que se les adjudique el mismo.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicado; dicho convenio deberá presentarse debidamente formalizado ante Notario Público en términos de la legislación aplicable.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR ELECTRÓNICAMENTE VÍA COMPRANET QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y A LOS QUE SE SOLICITAN EN LOS PUNTOS 6.1, 6.2 Y 6.3 DE ESTA CONVOCATORIA.

- **Considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. En caso de que en Compranet se solicite el envío de las proposiciones con firma electrónica en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. Para lo cual, los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 bis, fracción II y 27, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en las disposiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del **“ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía”**.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta, de preferencia en el orden establecido en el **Anexo 1 (Uno)** de esta convocatoria, al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica. En caso de falta de algún folio, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.
- IV. Las proposiciones técnica y económica **Anexos 11 (once) y 11”A” (once “A”)** y cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

6.1. Documentación complementaria:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición facultada para ello. **No será motivo de descalificación el no presentarlo.**
- II. **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de la documentación enviada, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, **(La no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento y no deberá foliarse).**

NOTA: SE SOLICITA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, QUE NO INCORPOREN A SU PROPUESTA, DOCUMENTACIÓN QUE NO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES, TALES COMO: ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, CURRICULUM.

6.2. Documentación que integrará la proposición técnica:

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XV de la LAASSP y 39, fracciones V, VI y VIII incisos a), d), e) y f) de su Reglamento, se hacen del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deberán cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación, y cualquier omisión en su presentación dará lugar al “desechamiento de la proposición, por afectar la solvencia de la misma”:

- a) Propuesta técnica según Anexo 16, deberá indicar la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el mismo, el cual forma parte de esta convocatoria. Será motivo de descalificación el no presentarlo.
- b) Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria. (Se considera como causa de descalificación el no presentarlos)
- c) Declaración firmada en hoja membretada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. **Anexo (cinco)**, de la presente convocatoria.
- d) Escrito de “**Declaración de integridad**” en hoja membretada, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital, induzca o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo 6 (seis)** el cual forma parte de la presente Convocatoria..
- e) Escrito libre en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- f) Escrito libre en hoja membretada que indique bajo protesta de decir verdad, de que el licitante es de nacionalidad mexicana

- g) Escrito en el que especifique que los servicios ofertados, serán prestados por mano de obra nacional en México y contarán con el grado de integración nacional correspondiente. así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los servicios ofertados son prestados con personal nacional. **Anexo 7 (siete).**
- h) En caso de que se presenten proposiciones en **forma conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral **6.2. inciso e)**, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición de la presente convocatoria.
- i) Convenio en hoja membretada en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al **Anexo 9 (nueve)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- j) En caso de participar con el carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 10 (diez)**, de la presente convocatoria. **(No será motivo de desechamiento el no presentarlo)**
- k) Escrito libre en hoja membretada en el que establezca el período de validez de la proposición, el cual no podrá ser menor a 60 días a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por El Hospital. **La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada**, por no ajustarse a las bases de la presente Licitación Pública
- l) Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada donde establezca que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o en su caso, con las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- m) Carta-Garantía de los servicios en hoja membretada, conforme a lo indicado en los numerales 8 (Garantías) del **Anexo 16** (Anexo técnico), especificaciones técnicas de los equipos médicos, accesorios e insumos, según corresponda de esta CONVOCATORIA.
- n) Carta compromiso en hoja membretada en la que manifieste la forma, tiempo y lugar de entrega, así como, condiciones de la entrega de los servicios, conforme a lo establecido en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 11.1 y **Anexo 13 (trece)** de esta convocatoria.
- o) Escrito, donde manifieste la ubicación de su domicilio fiscal así como el de sus instalaciones o áreas operativas y si este es el mismo así deberá manifestarlo.
- p) Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, en el que manifieste conocer el contenido de las bases de licitación, así como hacer constar la aceptación de las mismas.
- q) Escrito en hoja membretada en el que el licitante en su caso considere que en su propuesta contiene información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información de las Entidades de la Administración Pública Federal. Anexo 12 (doce). (No será motivo de desechamiento el no presentarlo)
- r) Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del Anexo 16 (dieciseis), donde mencione que en caso de resultar adjudicado realizará el mantenimiento de los bienes y sus accesorios que lo conforman para la prestación de los servicios requeridos por la Convocante, en el lugar que para ésto, designe El Hospital.

- s) Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del **Anexo 16 (dieciseis)**, donde mencione que en caso de resultar adjudicado, proporcionará mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que se utilizarán para la prestación de los servicios durante el tiempo que dure el Contrato, por lo cual deberá considerar en su propuesta económica el costo de las refacciones que sean necesarios cambiar para mantener los equipos en buenas condiciones de buen funcionamiento.
- t) Carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del **Anexo 16 (Dieciseis)**, donde mencione que en caso de resultar adjudicado, entregará en original por cada equipo el manual de usuario o de operación impreso. (Si el manual original no está en el idioma español, deberá entregar además de éste, su traducción simple al español).
- u) Cédula Fiscal en el R.F.C. y copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Formato R1. Será motivo de descalificación el no presentarlo.
- v) Currículum Vitae de la empresa en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia (mínimo un año) en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a autoclaves y lámparas quirúrgicas de hospitales del sector público y privado, clientes principales, organización administrativa, etc., el cual deberá estar firmado por el representante legal. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).
- w) Escrito en donde se establezcan los precios unitarios y totales de los servicios que cotiza, desglosando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y el gran total, así como los descuentos propuestos, conforme a lo especificado en el punto 6.3, “Propuesta Económica”, (Anexo No. 11 A) (Será motivo de descalificación el no presentarlo).
- x) Copias de dos Contratos formalizados, debidamente firmados y rubricados con diferentes hospitales públicos y privados de 2º y/o 3er nivel con la prestación de servicios equiparables, o similares a las características, complejidad, magnitud y calidad de atención a los solicitados por el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” en la presente convocatoria celebrados durante los últimos dos años (Será motivo de descalificación el no presentarlo)
- y) Copia simple del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Así como original del dictamen ante el I.M.S.S. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).
- z) Organigrama del personal de supervisión y ejecutivo, así como los nombres de los gerentes que atenderán las necesidades del Hospital. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).
- aa) Escrito bajo protesta de decir verdad garantizando la calidad del servicio a otorgar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal suficiente y altamente calificado y equipos adecuados, para cumplir con el servicio a satisfacción del Hospital. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).
- bb) Entregar 2 cartas de recomendación de servicios vigentes con hospitales o dependencias equiparables al Hospital General de México, que incluya nombre de la persona responsable del servicio, teléfono y domicilio. Dirigidas al Hospital General de México. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).
- cc) Constancia de visita a las instalaciones del Hospital y de haber realizado el reconocimiento físico con lo cual acepta las condiciones técnicas y operativas del servicio a prestar, conforme al punto 2.5 y (Anexo No. 15) (Será motivo de descalificación el no presentarlo).

NOTA IMPORTANTE:

Los licitantes deberán tomar en cuenta los siguientes puntos que serán utilizados por la CONVOCANTE para revisar los documentos enumerados:

- Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados, los incisos que no apliquen para el licitante, presentar escrito en el que manifieste que dicho documento no aplica para su representada.
- Los documentos solicitados deberán estar debidamente firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.
- Los documentos deberán ser legibles y corresponder a lo que se solicitó en cada punto.
- Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación “**Bajo Protesta de Decir Verdad.**”
- Los documentos deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente licitación.
- Deberá encontrarse debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.
- Lo manifestado deberá apegarse a lo solicitado.

Los documentos deberán presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa participante.

6.3. Proposición económica.

La propuesta económica deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando la partida, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotales e importe total ofertado de los servicios, conforme al **Anexo 11 “A” (once “A”)**, el cual forma parte de esta convocatoria. **(Será motivo de descalificación el no presentarlo)**

Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

Los precios ofertados serán fijos, hasta la conclusión del Contrato. Por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas.

Los descuentos ofertados (en caso de ofertarlos), deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.

Los descuentos ofrecidos (en caso de ofertarlos) deberán expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA, a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentar la carta de cumplimiento de estar al corriente con sus obligaciones fiscales ante el SAT, como lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

6.4. Casos en que podrá otorgarse prórroga de cumplimiento.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al HOSPITAL, éstos podrán modificar el Contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse la

modificación respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud de la prestadora de servicios.

6.5. Impuestos y derechos.

El Impuesto al Valor Agregado en su caso, deberá manifestarlo el licitante por separado, tanto en su cotización como en factura y el mismo será cubierto por El Hospital.

En caso de ser persona física deberá de manifestar la retención del **10.66%** de I.V.A. desglosado, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, además de las leyendas "Impuesto Retenido de Conformidad con la Ley del I.V.A." y "Pago en una Sola Exhibición".

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción V del Reglamento, los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo 5 (cinco)**. **Será motivo de desechamiento el no presentarlo.**

7.2. En la suscripción de las proposiciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción V del Reglamento, para efectos de la suscripción de las proposiciones, el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica enviando un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 5 (cinco)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

- c) Los licitantes que presenten propuestas en el presente proceso licitatorio, automáticamente están aceptado el contenido de las bases y su alcance, con base a la normatividad vigente en la materia objeto de esta convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo 5 (cinco)**, de la presente Convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de Compranet

7.3. Previo a la firma del Contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- **Tratándose de personas morales:** Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de personas físicas: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del Contrato.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento, los licitantes adjudicados deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y acreditarlo de acuerdo a lo siguiente:

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- De conformidad con la Regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas” de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, El (los)licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del Contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del Contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- Así mismo, deberán(n) obtener la opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales en materia de seguridad Social**, en los términos de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017. Entregando dicha opinión al momento de la firma del Contrato o pedido.

(Previo a la formalización del Contrato) Previo a la suscripción del Contrato, el licitante ganador deberá presentar ante la Subdirección de Recursos Materiales, el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 1.2.31 de la Miscelánea Fiscal para 2018.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más Contrato derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2018.

- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- En el supuesto de que El Hospital, **previo a la formalización del Contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el Contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (las) prestadoras de servicio(s) con quien ya se haya formalizado el (los) Contrato (s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y El Hospital cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por la prestadora de servicios o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el Contrato.

Se podrá ampliar el Contrato que se derive de esta licitación, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre que esté vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y también siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados originalmente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La modificación será firmada y formalizada por quien tenga facultad para ello.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En atención al artículo 39, fracción V del Reglamento; el criterio que aplicará el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental técnica conforme al **Anexo 11 (once)**, el cual forma parte de la presente convocatoria y demás documentación relacionada, presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 (en lo relativo al criterio de evaluación binario) y 36 bis, fracción II, de la LAASSP.

En esta modalidad (criterio de evaluación binario), la adjudicación se hará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, o bien, no sean aceptables, podrán ser desechados por la Convocante.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios se deberán apegar mínimo a la descripción y presentación establecida en el **Anexo 16 (dieciseis)**, de lo contrario serán desechadas.

9.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XIII, 36, primer y segundo párrafo, 36 bis, fracción II de la LAASSP y 39, Fracción V del Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio sea menor, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la la Subdirección de Conservación y Mantenimiento a través del Departamento de Instalaciones Especiales, verificando que la propuesta técnica presentada por el licitante, cumpla de acuerdo a la documentación técnica presentada, con los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 16 (dieciseis)**, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, o cualquier documentación de su propuesta que sea necesaria para verificar el cumplimiento técnico de lo solicitado en dicho anexo.

La evaluación legal-administrativa, estará a cargo de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación y se realizará mediante Cédula de Evaluación, signada por el (los) funcionario (s) que realicen la revisión y análisis de la documentación enviada por los licitantes y finalmente, solo se asentará el cumplimiento, o no cumplimiento de los numerales, 6, 6.1, 6.2, 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Se verificará documentalente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de esta Convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la descripción de los servicios solicitados.
- Se verificará que la propuesta técnica se oferte conforme a lo establecido en el **Anexo 16 (Dieciseis)**.
- Se verificará que los servicios ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el **Anexo 16 (Dieciseis)** de la presente convocatoria.

De no verificarse los puntos anteriormente expuestos, la propuesta será descalificada.

9.2. Evaluación de las proposiciones económicas.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la LAASSP, la evaluación económica se efectuará por medio de cuadro comparativo de las propuestas solventes que cumplan con los requisitos legales, administrativos y

técnicos solicitados en las bases, aplicando el descuento señalado (en caso de existir) conforme a los datos contenidos en el **Anexo 11 “A” (once “A”)** y dicha evaluación la realizará la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

Los errores y omisiones aritméticas, serán rectificadas de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre las cantidades solicitadas por EL HOSPITAL y lo propuesto por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por El Hospital.
- Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada.

9.3. Criterios de adjudicación del Contrato.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudicará por partida a un solo licitante de acuerdo al **Anexo 16 (Dieciseis)** que cumpla todas las condiciones establecidas por la Convocante.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el menor, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador en el sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria como obligatorios y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- C. Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

- D. Cuando los precios de la propuesta no fueren aceptables o convenientes para El Hospital, conforme al presupuesto autorizado.
- E. O cuando no presente algún requisito o documento solicitado en la presente Convocatoria, en la que se indica que será motivo de descalificación o desechamiento de su propuesta el no presentarlo.
- F. Cuando no exista correspondencia entre los datos asentados en su propuesta técnica y propuesta económica **ANEXO 11** y **ANEXO 11“A**”, y/o entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2.1 “CALIDAD”.
- G. Cuando no oferte todas las partidas solicitadas en la presente Convocatoria.
- H. Cuando no realice la visita a las instalaciones del Hospital.
- I. Cuando no ofertase el personal técnico que se solicita en el Anexo 16 (dieciseis).

11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS.

11.1. Plazo y lugar de prestación del servicio.

La prestación de los servicios se realizará en el lugar y domicilio establecido en el **Anexo 14 (catorce)**, de la presente convocatoria.

La prestación de los servicios será de acuerdo al Contrato que se derive de esta licitación y será de manera mensual; los bienes, accesorios e insumos que se utilizarán para la prestación de los servicios no podrá ser mayor a 45 días naturales después de emitido el fallo, mismo que se entregará junto con el Contrato.

Los bienes y accesorios que se utilizarán para la prestación de los servicios deberán ser entregados en las diversas unidades del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, conforme al **Anexo 13 (trece)**.previa verificación del Departamento de Instalaciones Especiales de “El Hospital”.

Las entregas deberán realizarse en la fecha establecida en el Contrato y dentro de los 45 días posteriores a la emisión del fallo, considerándose este plazo como entrega oportuna; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 16 (dieciseis)**.

11.2. Condiciones de entrega.

La transportación de los equipos, enseres, insumos para la prestación de este servicios; así como las maniobras de carga y descarga en el almacén o del servicio serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de éstos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Departamento de Instalaciones Especiales

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Hospital no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico Anexo 16 (dieciséis) los cuales forman parte de la presente convocatoria.

11.3. REPOSICIÓN DE SERVICIOS

El Hospital, por conducto de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, podrá solicitar directamente al prestador de los servicios, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, la realización de los servicios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del equipo puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor.

El licitante ganador será el único responsable de la prestación de los servicios y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes, así como a las disposiciones establecidas al efecto por EL HOSPITAL.

El prestador de los servicios se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la realización de los servicios, correrán por cuenta del prestador de los servicios, previa notificación del Hospital.

12. PAGOS.

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos correspondientes a los servicios objeto de esta licitación, se efectuarán en Moneda Nacional, previa entrega de la factura correspondiente, la cual incluirá, además de los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el nombre del banco donde se efectuará el depósito, No. de sucursal, No. de cuenta, CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) de 18 dígitos debidamente requisitada, la cual deberá describir los servicios realizados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan, el importe total, más el impuesto al valor agregado, número de licitación y el número del Contrato, debidamente validada y firmada por la Dirección de Recursos Financieros, de EL HOSPITAL, adjuntando copia de garantía de cumplimiento del Contrato (Únicamente en la primera facturación) y deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes. Adicionalmente y en su caso, se deberá anexar el original de la modificación o modificaciones al Contrato y en su caso, el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente, para trámite de pago, independientemente de las copias fotostáticas que indiquen modificaciones al Contrato en la presentación de las facturas.

El pago quedará condicionado a la cantidad en numerario que la prestadora de servicios deba cubrir por concepto de penas convencionales, las cuales aplicará EL HOSPITAL directamente sobre su facturación, previo consentimiento de la prestadora de servicios.

El Hospital, contará con 20 días naturales para efectuar el pago, a partir de la expedición del contrarecibo correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante ganador podrá afiliarse a cadenas productivas, para lo cual deberá obtener una cita para su afiliación, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación. Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo, la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, serán devueltas a la prestadora de servicios. El periodo que transcurra entre la devolución de las facturas y la presentación de las facturas sustituidas, no se computará para efectos de pago de gastos financieros, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 51 de la LAASSP.

IMPORTANTE:

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

NOTA: Las condiciones de pago se modificarán en función de las disposiciones que establezcan las globalizadoras de Sector Público Federal y por ende el propio Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

13. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En términos de los artículos 37 de la LAASSP y 39, Fracción III, inciso k) del Reglamento, se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación en la fecha y hora señalada en el punto 3.2 de esta Convocatoria, o bien, conforme a lo establecido por los artículos 35, fracción III de la LAASSP, y 48 último párrafo de su Reglamento.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado vía electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en forma electrónica, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de Compranet y a los licitantes se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio, para efectos de notificación.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 y 14.2 de la presente CONVOCATORIA.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que las actas se encuentran a su disposición en Compranet.

- En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP, la CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso.

14. MODELO DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 14 (catorce)**, el modelo de Contrato Abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstas en el artículo 45 de la LAASSP, 39, fracción II, inciso i) y 81 de su Reglamento, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en las bases, en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones, así como lo estipulado en la LAASSP y el Reglamento.

14.1. Período de contratación.

El Contrato será único con entrega y pago en El Hospital, es decir cubrirá el grupo de partidas en la que haya participado y a su vez, haya resultado adjudicado.

El período de prestación de servicio abarcará del **24 de abril de 2018 al 31 de diciembre del 2018**.

El Contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de 20 días siguientes a la emisión del fallo de la licitación para su formalización.

14.2. Firma del Contrato.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a firmar el Contrato respectivo (formato **Anexo 14**) dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, según artículo 46 de la LAASSP, en la Subdirección de Conservación y Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación, del Hospital, sita en la Unidad 209 Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México, Para tal efecto, deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del fallo, copia del acta constitutiva, RFC, Cédula de Alta a la SHCP, poder notarial del representante legal para la elaboración del Contrato.

Cuando la prestadora de servicios ganadora no se presente a firmar el Contrato dentro del plazo antes señalado por causas imputables a él; EL HOSPITAL podrá dejar sin efectos la adjudicación efectuada, pudiendo además adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la LAASSP, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cuanto a las sanciones, se estará a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

El Contrato será único, es decir cubrirá todo el grupo de partidas en las que haya participado y a su vez, haya resultado adjudicado, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP.

La administración del Contrato único recaerá en el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el Contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

15. GARANTÍAS.

15.1. Garantía de los servicios.

La Prestadora de Servicios deberá presentar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garanticen los servicios por un tiempo no menor a 6 (Seis) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de los servicios por parte de la Convocante.

15.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Hospital, conforme al **Anexo 8 (ocho)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Hospital dentro de los diez días hábiles después de la fecha y hora solicitada, siempre y cuando la Prestadora de Servicios haya cumplido a satisfacción del Hospital, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del Contrato adjudicado sea igual o menor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Hospital, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
- Respecto de la garantía para el cumplimiento de Contrato, El Hospital a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes o devolverá el cheque de garantía, en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta licitación y a satisfacción de EL HOSPITAL.
- Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en el Contrato que finca El Hospital, es obligación de éste liberar las fianzas que las garantizan para lo cual la Prestadora de Servicios deberá presentar lo siguiente:
 - 1. Contrato Adjudicado (Copia),
 - 2. Copia de facturas debidamente requisitadas, donde conste la entrega de los servicios y, en su caso, la prórroga y/o modificación. (Copia)
 - 3. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo de la prestadora de servicios éste reintegrará los pagos en exceso en forma incondicional como lo establece la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, El Hospital deberá liberar la fianza respectiva.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

15.3 Penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios y Deducciones.

a) Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen Contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su primer párrafo, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por dicha Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I.Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado;

II.Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III.Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV.Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V.Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

VI.Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

I.Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;

II.El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

III.La gravedad de la infracción, y

IV.Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por EL Hospital, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) Las penas convencionales que se aplicarán en función del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento por atraso por cualquiera de los eventos señalados serán las siguientes.

1. Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento; momento a partir del cual EL Hospital podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, salvo que a solicitud, por escrito, del proveedor dentro del plazo establecido para la corrección y por causas excepcionales y justificadas, EL Hospital otorgue por escrito, un plazo mayor para la corrección y debidamente especificadas las condiciones del mismo. El monto de estas penas convencionales se deducirá del total facturado y por ningún concepto podrán exceder al importe de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de no poder aplicar la pena sobre la factura se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

2. En el caso de continuar con el atraso EL Hospital, tendrá la opción de iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, dentro de los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Además de las sanciones anteriormente, mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El Hospital aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de los servicios, por el equivalente al 10%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, al momento de su notificación. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso;

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, la prestación del servicio que el Hospital haya solicitado para modificación.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no proporcionados, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Hospital a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y último párrafo del artículo 96, del Reglamento, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Hospital.

Asimismo la "ENTIDAD" podrá establecer, deducciones al pago de bienes o prestación de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la "PRESTADORA DE SERVICIOS" respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir

del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este párrafo.

16. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 70 de la LAASSP, la SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los Licitantes por escrito.

17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y 44, quinto párrafo del Reglamento, la convocante podrá cancelar una licitación, partida (s) conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

18. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con base en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, partida(s) que conforman el **anexo 16 (dieciseis)** cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Licitación.
- Sus precios no fueran aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por El Hospital.
- No coticen todas las partidas.

Cuando uno y/o varias partidas, se declaren desiertas, la Convocante podrá, sólo respecto a las mismas, celebrar una nueva Licitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa según corresponda.

18.1. Rescisión y terminación anticipada del contrato.

Las causales para la rescisión del Contrato por causas imputables a la prestadora de servicios serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.

- b) Por negarse a reponer los servicios no aceptados por “**LA CONVOCANTE**”, por vicios ocultos, mal funcionamiento, descomposturas.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento del Contrato dentro de los diez días posteriores a la fecha de celebración del mismo.
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
- f) Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de “**LA LAASSP**”, “**Su Reglamento**” y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- g) Cuando el importe de las penalizaciones rebasen la garantía de cumplimiento.
- h) Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe durante el procedimiento de contratación, en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- i) Las causas de rescisión señaladas expresamente en las presentes bases, o cualquier otra causa que contravenga la normatividad aplicable en la materia o que genere incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato.

El Hospital podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando la Prestadora de Servicios incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la prestadora de servicios le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, El Hospital contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la prestadora de servicios. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar El Hospital por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación El Hospital, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Hospital de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Hospital podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, El Hospital establecerá con la prestadora de servicios otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, El Hospital podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“**LA CONVOCANTE**” podrá dar por terminado el Contrato, previo aviso que por escrito realice la prestadora de servicios, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión. Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” podrá dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **54 bis** de “**LA LAASSP**”. En ambos supuestos “**LA CONVOCANTE**” deberá liquidar, en su caso, los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al Contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

18.2. Procedimiento de conciliación previsto en la LAASSP.

De acuerdo al artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento los licitantes adjudicados podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato. Dicha solicitud será atendida en los términos que establece el artículo referido, así como demás artículos aplicables de la LAASSP.

18.3. Infracciones y sanciones por incumplimiento a la LAASSP.

De conformidad con el artículo 59 de la LAASSP, los licitantes o prestadoras de servicios que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen Contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Asimismo de conformidad con el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo citado anteriormente, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más

Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado;

- II. Las Prestadoras de Servicios a las que se les haya rescindido administrativamente un Contrato o pedido en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Las Prestadoras de Servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

En términos del artículo 62 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de dicho ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la citada LAASSP.

19.- INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por los artículos 29, Fracción XIV, 66 de la LAASSP y 39 Fracción VII de su Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, se podrá llevar a cabo en:

- Las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P 01020, o bien;
- Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en El Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en: Unidad 206, Primer Piso del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, sito en Dr. Balmis, No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México.

O bien, a través del correo electrónico: hgm.oicquejas@salud.gob.mx o en Compranet en la siguiente dirección electrónica: Compranet@funcionpublica.gob.mx

19.1.- Quejas y denuncias.

El licitante podrá presentar queja o denuncia, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos e inobservancia de la normatividad que rige la materia de adquisiciones en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE) de la Secretaría de la Función Pública, en la siguiente liga: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>, las 24 horas del día y los 365 días del año; o bien, enviarlas de manera electrónica a la cuenta de correo hgm.oicquejas@salud.gob.mx en los mismos días y horarios; o de manera personal en las oficinas del Órgano Interno de Control, referido en el punto anterior en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

19.2. Código de ética de los servidores públicos del gobierno federal.

De conformidad con el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de interés publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017. El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión o función a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se deberá conducir con transparencia, imparcialidad y legalidad, deberá orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del Contrato, en los procedimientos de contratación.

- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de Contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

19.3. MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.

En cumplimiento con dispuesto en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2017, se informa a los interesados en participar en el presente procedimiento de licitación, que deberán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad que tengan la propia persona física o tratándose de personas morales sus integrantes del consejo de administración o administradores; director general, gerente general, o equivalentes; representantes legales, y Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del Protocolo antes referido. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web.xhtml/loginPage.jsf>

20. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 fracciones I y III, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al HOSPITAL se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 12 (doce) (el presente anexo es opcional para la presente licitación).**

21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por EL HOSPITAL consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, para la interpretación y aplicación de esta convocatoria o del Contrato que se celebre en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y su Reglamento, las demás disposiciones que de ella deriven, y supletoriamente, el Código Civil para la Ciudad de México en materia común y para toda la República en materia Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normatividad aplicable en la materia.

22. RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO 1	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
ANEXO 2	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
ANEXO 3	FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA.
ANEXO 4	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (ART. 50 Y 60 DE LA LAASSP).
ANEXO 5	ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES.
ANEXO 6	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO 7	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
ANEXO 8	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 9	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
ANEXO 10	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
ANEXO 11	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
ANEXO 11 “A”	PROPOSICIÓN ECONOMICA.
ANEXO 12	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO 13	LUGARES DE ENTREGA Y PAGO.
ANEXO 14	FORMATO DE CONTRATO.
ANEXO 15	CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES.
ANEXO 16	ANEXO TÉCNICO: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES.

ANEXO 1(UNO) RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SÍ	NO
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición facultada para ello. No será motivo de descalificación el no presentarlo.	6.1 fracción I		
Anexo 1 (uno) , el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de la documentación enviada, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, (la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento y no deberá foliarse).	6.1 fracción II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SÍ	NO
Propuesta técnica según Anexo 11, deberá indicar la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el mismo, el cual forma parte de esta convocatoria. Será motivo de descalificación el no presentarlo.	6.2 inciso a)		
Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 4 (cuatro), el cual forma parte de la presente Convocatoria. (Se considera como causa de descalificación el no presentarlos)	6.2 inciso b)		
Declaración firmada en hoja membretada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. Anexo (cinco), de la presente convocatoria.	6.2 inciso c)		
Escrito de “Declaración de integridad” en hoja membretada, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital, induzca o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del Anexo 6 (seis) el cual forma parte de la presente Convocatoria..	6.2 inciso d)		

<p>Escrito libre en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, el cual forma parte de la presente Convocatoria.</p>	<p>6.2 inciso e)</p>		
<p>Escrito libre en hoja membretada que indique bajo protesta de decir verdad, de que el licitante es de nacionalidad mexicana</p>	<p>6.2 inciso f)</p>		
<p>Escrito en el que especifique que los servicios ofertados, serán prestados por mano de obra nacional en México y contarán con el grado de integración nacional correspondiente. así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los servicios ofertados son prestados con personal nacional. Anexo 7 (siete).</p>	<p>6.2 inciso g)</p>		
<p>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral 6.2. inciso e), además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición de la presente convocatoria.</p>	<p>6.2 inciso h)</p>		
<p>Convenio en hoja membretada en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Anexo 9 (nueve) el cual forma parte de la presente Convocatoria.</p>	<p>6.2 inciso i)</p>		
<p>En caso de participar con el carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 10 (diez), de la presente convocatoria. (No será motivo de desechamiento el no presentarlo)</p>	<p>6.2 inciso j)</p>		
<p>Escrito libre en hoja membretada en el que establezca el período de validez de la proposición, el cual no podrá ser menor a 60 días a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por El Hospital. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada, por no ajustarse a las bases de la presente Licitación Pública</p>	<p>6.2 inciso k)</p>		
<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada donde establezca que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o en su caso, con las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>	<p>6.2 inciso l)</p>		

<p>Carta-Garantía de los servicios en hoja membretada, conforme a lo indicado en los numerales 8 (Garantías) del Anexo 16 (Anexo técnico), especificaciones técnicas de los equipos médicos, accesorios e insumos, según corresponda de esta CONVOCATORIA.</p>	<p align="center">6.2 inciso m)</p>		
<p>Carta compromiso en hoja membretada en la que manifieste la forma, tiempo y lugar de entrega, así como, condiciones de la entrega de los servicios, conforme a lo establecido en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 11.1 y Anexo 13 (trece) de esta convocatoria.</p>	<p align="center">6.2 inciso n)</p>		
<p>Escrito, donde manifieste la ubicación de su domicilio fiscal así como el de sus instalaciones o áreas operativas y si este es el mismo así deberá manifestarlo.</p>	<p align="center">6.2 inciso o)</p>		
<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, en el que manifieste conocer el contenido de las bases de licitación, así como hacer constar la aceptación de las mismas.</p>	<p align="center">6.2 inciso p)</p>		
<p>Escrito en hoja membretada en el que el licitante en su caso considere que en su propuesta contiene información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información de las Entidades de la Administración Pública Federal. Anexo 12 (doce). (No será motivo de desechamiento el no presentarlo)</p>	<p align="center">6.2 inciso q)</p>		
<p>Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del Anexo 16 (dieciseis), donde mencione que en caso de resultar adjudicado realizará el mantenimiento de los bienes y sus accesorios que lo conforman para la prestación de los servicios requeridos por la Convocante, en el lugar que para esto, designe El Hospital.</p>	<p align="center">6.2 inciso r)</p>		
<p>Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del Anexo 16 (dieciseis), donde mencione que en caso de resultar adjudicado, proporcionará mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que se utilizarán para la prestación de los servicios durante el tiempo que dure el Contrato, por lo cual deberá considerar en su propuesta económica el costo de las refacciones que sean necesarios cambiar para mantener los equipos en buenas condiciones de buen funcionamiento.</p>	<p align="center">6.2 inciso s)</p>		
<p>Carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del Anexo 16 (Dieciseis), donde mencione que en caso de resultar adjudicado, entregará en original por cada equipo el manual de usuario o de operación impreso. (Si el manual original no está en el idioma español, deberá entregar además de éste, su traducción simple al español).</p>	<p align="center">6.2 inciso t)</p>		

<p>Cédula Fiscal en el R.F.C. y copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Formato R1. Será motivo de descalificación el no presentarlo.</p>	<p align="center">6.2 inciso u)</p>		
<p>Currículum Vitae de la empresa en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia (mínimo un año) en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a autoclaves y lámparas quirúrgicas en hospitales del sector público y privado, clientes principales, organización administrativa, etc., el cual deberá estar firmado por el representante legal. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).</p>	<p align="center">6.2 inciso v)</p>		
<p>Escrito en donde se establezcan los precios unitarios y totales de los servicios que cotiza, desglosando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y el gran total, así como los descuentos propuestos, conforme a lo especificado en el punto 6.3, "Propuesta Económica", (Anexo No. 11 A) (Será motivo de descalificación el no presentarlo).</p>	<p align="center">6.2 inciso w)</p>		
<p>Copias de dos Contratos formalizados, debidamente firmados y rubricados con diferentes hospitales públicos y privados de 2º y/o 3er nivel con la prestación de servicios equiparables, o similares a las características, complejidad, magnitud y calidad de atención a los solicitados por el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" en la presente convocatoria celebrados durante los últimos dos años (Será motivo de descalificación el no presentarlo)</p>	<p align="center">6.2 inciso x)</p>		
<p>Copia simple del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Así como original del dictamen ante el I.M.S (Será motivo de descalificación el no presentarlo).</p>	<p align="center">6.2 inciso y)</p>		
<p>Organigrama del personal de supervisión y ejecutivo, así como los nombres de los gerentes que atenderán las necesidades del Hospital. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).</p>	<p align="center">6.2 inciso z)</p>		
<p>Escrito bajo protesta de decir verdad garantizando la calidad del servicio a otorgar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal suficiente y altamente calificado y equipos adecuados, para cumplir con el servicio a satisfacción del Hospital. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).</p>	<p align="center">6.2 inciso aa)</p>		
<p>Entregar 2 cartas de recomendación de servicios vigentes con hospitales o dependencias equiparables al Hospital General de México, que incluya nombre de la persona responsable del servicio, teléfono y domicilio. Dirigidas al Hospital General de México. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).</p>	<p align="center">6.2 inciso bb)</p>		
<p>Constancia de visita a las instalaciones del Hospital y de haber realizado el reconocimiento físico con lo cual acepta las condiciones técnicas y operativas del servicio a prestar, conforme al punto 2.5 y (Anexo No. 15) (Será motivo de descalificación el no presentarlo).</p>	<p align="center">6.2 inciso cc)</p>		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La propuesta económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, marca, modelo, subtotales e importe total ofertado de los bienes, conforme al Anexo 12 “A” (doce “A”) , el cual forma parte de esta convocatoria. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).	6.3		

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE | _____

FO-CON-09

ANEXO 2 (DOS) MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

(REFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA. E igualmente manifestando que conoce el contenido de los artículos 243, 244, 245, 247 F-I del Código Penal Federal.

Licitación Pública (carácter y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN NO. _____ CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: _____
 CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____
 NOMBRE DEL LICITANTE: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____
 HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA", LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO O ECONÓMICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

_____ Nombre del representante legal
--

_____ Cargo del LICITANTE

_____ Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

**ANEXO 4 (CUATRO)
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (ART.
50 Y 60 DE LA LAASSP**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA",
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE.

____ (Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la licitante denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia licitante que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (CARÁCTER Y NÚMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 5 (CINCO)
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal de la prestadora de servicios

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Clabe interbancaria:-_____ Sucursal: No. de cuenta:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito con El Hospital, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 6 (SEIS) DECLARACION DE INTEGRIDAD

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA",
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

PRESENTE.

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2
"PROPUESTA TÉCNICA", INCISOS c), d) y f) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA, No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

c) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

d) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud.

f) Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 7 (SIETE) GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la licitante _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el Contrato respectivo, la totalidad de los servicios que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas ____ (6) _____, será(n) prestado(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de mano de obra de cuando menos el 65%, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los servicios aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los servicios, conservando dicha información por treinta y seis meses a partir de la entrega de los servicios a la Convocante.

ATENTAMENTE
_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

- 1.- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2.- Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
- 3.- Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
- 4.- Indicar el número respectivo.
- 5.- Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
- 6.- Señalar el número de partida que corresponda.
- 7.- Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12
- 8.- Anotar el nombre y firma del representante del licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 8 (OCHO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de CONTRATO, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de CONTRATO) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL HOSPITAL LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del CONTRATO en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (especificar el nombre del proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL HOSPITAL PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL HOSPITAL NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL HOSPITAL LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del CONTRATO en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL HOSPITAL EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN

SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 9 (NUEVE) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE (ENTIDAD FEDERTIVA), BAJO EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EN CASO DE EXISTIR REFORMAS Y MODIFICACIONES, DEBERÁ RELACIONARLAS EN ESTE PUNTO.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" NÚMERO _____.

- 1.1.3 (SU REPRESENTANTE) CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y

HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(XXX)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(XXX)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA” NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. _____.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA” (HGM), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HGM POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL HGM, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL HGM.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20_____

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 10 (DIEZ) ESTRATIFICACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA",
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. La licitación _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada se clasifica en: micro (), pequeña (), mediana (), grande empresa ().

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FO-CON-14

ANEXO 11 (ONCE) PROPOSICION TECNICA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
1	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves a vapor directo (22 equipos): 1. Pruebas iniciales de funcionamiento, limpieza general exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de todo el sistema de tubería conectada a la autoclave (de llegada hasta la salida). 3. Limpieza y revisión de trampas termostáticas, termodinámicas o de cubeta invertida y válvula check. 4. Revisión y desmontaje de puerta, lavado y engrasado con grasa de alta temperatura del sistema de seguridad del cierre de puerta con cambio de diafragma y empaque, montaje y ajuste, desmontaje del sistema de cierre de puerta, lavado y engrasado del mismo. 5. Revisión de rayos y cambio de kit de puente de rayos si es necesario. Montaje de puerta, revisión, lavado y cambio de empaque, según se requiera, montaje y ajuste de volante, revisión y engrasado de bisagras. 6. Revisión, ajuste y calibración de válvulas de seguridad y reguladora de vapor. 7. Revisión de válvulas solenoides con sustitución. Revisión y calibración de Venturis. 8. Revisión y/o sustitución de válvula reguladora de vapor. 9. Revisión y/o sustitución de válvula de paso de entrada de calor. Revisión y/o sustitución de válvula de secado. 10. Revisión y/o sustitución de charolas de acero inoxidable para cámara tipo UME. 11. Revisión y reparación de canastilla y carro canastilla tipo UME. 12. Mantenimiento a controles semi-automáticos con limpieza general, verificación de voltajes y componentes electrónicos y sustitución y suministro de leds, focos piloto, switches, membranas, etc. 13. Pruebas de hermeticidad y buen funcionamiento. 14. Considerar 6 trampas de cubeta invertida. 15. Considerar 6 válvulas para cambio. 16. Considerar 6 válvulas solenoides. 17. Considerar 6 válvulas de secado. 18. Considerar 3 charolas de acero inoxidable. NOTA: En caso de cámaras con fisuras y porosidades reparables, se soldarán sin cargo extra para la ENTIDAD. El mantenimiento a controles semi-automáticos es de acuerdo a especificaciones del fabricante.</p>	Mantenimiento preventivo	22	1	9	22

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE VAPOR

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
2	<p>Mantenimiento preventivo a generador de vapor (6 equipos): 1. Pruebas iniciales, limpieza general interior y exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de tubería. 3. Limpieza de trampas termostáticas, termodinámicas y de cubeta invertida y cambio de una trampa. 4. Revisión y ajuste de puerta, desmontaje de puerta, suministro y colocación de diafragma y empaque, rehabilitación de bisagras, suministro y colocación en su caso de kit de puente rayo, ajuste del sistema de seguridad y engrasado del mismo sistema, con grasa especial, a embragues, membrana, baleros, ajuste de volante. 5. Montaje de puerta, pruebas de hermeticidad, pruebas a controles digitales. 6. Limpieza general, revisión y calibración a componentes electrónicos, cambio de botones de leds, focos piloto, membranas. 7. Revisión y calibración de venturis y válvulas solenoides, calibración y ajuste según especificación del fabricante. 8. Pruebas iniciales del sistema eléctrico de conexiones del banco de resistencias, desmontaje del banco de resistencias, suministro de resistencias y de electro niveles. 9. Desincrustación del generador de vapor, suministro y colocación de empaque, revisión, ajuste y calibración de kit de llenado automático de agua. 10. Verificación del sistema eléctrico en general, ajuste y calibración de válvulas solenoides para el sistema híbrido de conversión, pruebas de buen funcionamiento. 11. Revisión, ajuste y calibración de contactores. 12. Revisión y calibración del presurreactores</p>	Mantenimiento preventivo	6	1	3	6

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE VAPOR DE TORRE QUIRURGICA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
3	<p>Mantenimiento preventivo a generador de vapor de Torre Quirúrgica (7 equipos): 1. Pruebas iniciales, limpieza general interior y exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de todo el sistema de tuberías conectadas al autoclave. 3. Revisión y Limpieza de trampas termostáticas y termodinámicas. 4. Limpieza interna de válvulas neumáticas. 5. Revisión del sistema mecánico de la puerta (sensores de cierre). 6. Revisión y pruebas de funcionamiento de válvula de seguridad, así como ajuste y calibración. 7. Revisión y limpieza de válvula reguladora de vapor. 8. Limpieza, revisión y cambio de sistema de actuadores neumáticos. 9. Revisión y limpieza del sistema de entrada de agua a generador. 10. Desmontaje de banco de resistencia para limpieza de generador y resistencias. 11. Revisión y cambio de banco de resistencias. 12. Revisión y ajuste de presiones de presurector. 13. Revisión, ajuste y limpieza de motor de bomba de vacío. 14. Limpieza y revisión de sistema eléctrico. 15. Revisión y cambio de impresoras para su buen funcionamiento. 16. Revisión calibración o cambio de pantallas táctiles. 17. Revisión de sistema de alerta acústico. 18. Revisión, Ajuste o cambio en contactores. 19. Revisión de cableado del suministro de energía eléctrica a resistencias. 20. Revisión y cambio de fusibles. 21. Revisión de presión de sistema hidráulico. 22. Revisión de mangueras. 23. Eliminación de fugas en equipo. 24. Realizar pruebas de hermeticidad. 25. Prueba de vacío. 26. Funcionamiento de válvulas neumáticas. 27. Prueba del sistema táctil en pantallas y de impresión de las impresoras.</p> <p>Mantenimiento a Equipo de Osmosis (Agua Suavizada): Consiste en el mantenimiento a 4 tanques que contienen carbón activado y resina, 4 válvulas External Pilot Feed (Magnon) 1 para cada tanque, 1 válvula de alivio, 3 equipos de control, 1 de apagado y control de osmosis inversa; que consta de 4 filtros de membrana, 1 motor de 1hp, 1 filtro de membrana, 1 bomba dosificadora de producto químico y 1 control de paro – arranque de agua pura con 2 bombas de 1.5hp. PARA LA UNIDAD 310 (7)</p>	Mantenimiento preventivo	7	1	3	7

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES MIXTOS

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
4	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves mixtos (2 equipos): 1. Pruebas iniciales, limpieza general interior y exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de tubería. 3. Limpieza de trampas termostáticas, termodinámicas y de cubeta invertida y cambio de una trampa. 4. Revisión y ajuste de puerta, desmontaje de puerta, suministro y colocación de diafragma y empaque, rehabilitación de bisagras, suministro y colocación en su caso de kit de puente rayo, ajuste del sistema de seguridad y engrasado del mismo sistema, con grasa especial, a embragues, membrana, baleros, ajuste de volante. 5. Montaje de puerta, pruebas de hermeticidad, pruebas a controles digitales. 6. Limpieza general, revisión y calibración a componentes electrónicos, cambio de botones de leds, focos piloto, membranas. 7. Revisión y calibración de venturis y válvulas solenoides, calibración y ajuste según especificación del fabricante. 8. Pruebas iniciales del sistema eléctrico de conexiones del banco de resistencias, desmontaje del banco de resistencias, suministro de resistencias y de electroniveles. 9. Desincrustación del generador de vapor, suministro y colocación de empaque, revisión, ajuste y calibración de kit de llenado automático de agua. 10. Verificación del sistema eléctrico en general, ajuste y calibración de válvulas solenoides para el sistema híbrido de conversión, pruebas de buen funcionamiento. 11. Revisión, ajuste y calibración de contactores. 12. Revisión y calibración de presurreactores. 13. Sustitución de válvula de secado. PARA LA UNIDAD: 112-2</p>	Mantenimiento preventivo	2	1	1	2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES VERTICALES

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
5	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves verticales (6 equipos): 1. Pruebas iniciales de funcionamiento, limpieza general del equipo cámara, y accesorios. 2. Revisión del sistema eléctrico, como focos piloto, cable de uso rudo, clavija, resistencias y revisión y calibración del presurrector y/o termostato (con suministro y colocación en su caso de componentes dañados). 3. Suministro y colocación de empaques, rehabilitación de puerta, ajuste de puerta, calibración de válvula de seguridad. 4. Ajuste o sustitución en su caso de válvula de desfogue. Suministro y colocación de niveles y ajuste de portaniveles de rehabilitación de patas (pintar de color negro). 5. Suministro y colocación de mariposas con tornillo (en su caso), pruebas de buen funcionamiento, revisión y/o sustitución de válvula de secado.</p>	Mantenimiento preventivo	6	1	3	6

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES PRESTO AMÉRICA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
6	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves presto américa (3 equipos): 1. Limpieza general del equipo y accesorios. 2. Suministro y colocación de válvula de seguridad. Suministro y colocación de mariposas. 3. Ajuste de puerta, suministro y colocación de empaques, manómetros, pruebas de buen funcionamiento. PARA LA UNIDAD 406 (3)</p>	Mantenimiento preventivo	3	1	2	3

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES A PEROXIDO

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
7	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves a peróxido (4 equipos). Verificar la impresora, los registros de ciclo y los controles de operador. Revisión de los registros impresos de ciclo para las alarmas de posible debido a las fallas de componentes u otras anomalías. Control de calidad de impresión. Verificar que el tiempo y la fecha estén ajustadas correctamente. Comprobar la funcionalidad de la pantalla táctil. Revisar la batería led de estado en la tarjeta de la CPU. Reemplazo si esta encendido. Limpieza de la suciedad y las pelusas de los componentes. Revise los cables, terminales y conexiones de soquet de los daños o quemaduras. Verificar el montaje del mecanismo de la bomba de vacío, compresores de aire, convertidor catalítico, transductores de presión y el panel de la inyección, ajuste y reparación según sea el caso. Verificar correcta fijación del tubo de tracción regulador de cilindro. Comprobar el movimiento de la puerta. Acondicionamiento de las puertas debe ser suave y no vinculante. Verificar el estado de la junta de la puerta. Comprobar la bisagra precarga del muelle y dejar de ajuste de la turca de la puerta. Ejecutar una prueba de fugas y la tasa de pérdida de registro y en su caso reparar si así fuera necesario. Verificar el funcionamiento del interruptor de aire comprimido de utilidad. Verificar el funcionamiento de las válvulas solenoides de aire en el conector. Verificar el funcionamiento de válvulas neumáticas. Verificar el funcionamiento de los calentadores de la cámara y el vaporizador. Verificar el funcionamiento de los transductores de presión de la cámara. Verificar el funcionamiento de los sensores de posición del cilindro de inyección. Revisar si hay fugas de peróxido (tubos, válvulas, filtros, depósitos y accesorios). Todos los tubos deberán estar completamente comprometidos con accesorios de pestañas y accesorios estén apretados. Comprobar el estado de la guarnición pestañas en a la línea de inyección de vaporizador y comprobar por flojedad. Apriete o reemplace según sea el caso.</p>	Mantenimiento preventivo	4	1	2	4

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES 3M

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
8	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves 3M (2 equipos) MANTENIMIENTO A FILTROS DE AIRE: Desensamble de los filtros de línea de aire. Limpieza y reemplazo de elementos del filtro de 0.3 micras. Limpieza y reemplazo del elemento del filtro de 0.1 micras limpieza y reemplazo de los anillos del empaque. MANTENIMIENTO A VENTILACION: Revisar todas las conexiones de la línea de ventilación entre autoclave y la línea de ventilación en el hospital, estén correctamente ajustadas. Revisar que la línea de ventilación esté libre de dobleces u otras restricciones que pudieran impedir el flujo adecuado. Comprobar que el hospital este cumpliendo con las especificaciones de ventilación. MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE HUMEDAD: Reemplazar el embolo de solenoide de humedad y los anillos de empaque. Reemplazar el cilindro de humedad. ENSAMBLE DE AIRE DE VENTURI: Desensamble del solenoide de aire de Venturi. Limpieza del embolo y el asiento y se reemplazara de ser necesario. Reconstrucción del regulador de aire. ENSAMBLE DEL SEGURO DE LA PUERTA: Desensamble del solenoide del seguro de la puerta. Limpieza y colocación del embolo. Revisar que el mecanismo del seguro de la puerta funcione libremente. Revisión del desgaste de la hembra del seguro de broche. Revisión y en caso de ser necesario, reemplazar el tornillo allen que sujeta el ensamble de la manija de la puerta y verificar si está correctamente apretado</p>	Mantenimiento preventivo	2	1	1	2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
9	<p>Mantenimiento preventivo a lavadora (4 equipos): <i>Ensamble de puerta.</i> Verificar el funcionamiento y la condición del detector superior de la puerta. Verificar que la puerta funcione correctamente mientras se ejecute el ciclo. Inspeccionar los cilindros de puertas, reemplazar si es necesario. <i>Componentes de la cámara.</i> Efectuar procedimientos de limpieza. Verificar que el sistema de tubería no tenga fugas. Verificar el funcionamiento del lector óptico. Verificar nivel de agua y temperatura. Verificar fuga de tuberías. <i>Bombas de inyección.</i> Verificar que los tubos captore no estén obstruidos. Inspección y lubrique de tubos compresibles <i>Compresor.</i> Verificar el filtro de entrada y los silenciadores. <i>Prueba final.</i> Eliminar el polvo y la pelusa de los componentes. Verificar el cableado, terminales y conexiones para detectar daños y desagües. Reinstalar cualquier panel o cubierta que haya sido retirada. Probar el funcionamiento de la unidad y dejarlo trabajando.</p>	Mantenimiento preventivo	4	1	2	4

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORA ULTRASONICA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
10	<p>Mantenimiento preventivo a lavadora ultrasonica (1 equipos). <i>Ensamble de puerta.</i> Verificar el funcionamiento y la condición del detector superior de la puerta. Verificar que la puerta funcione correctamente mientras se ejecute el ciclo. Inspeccionar los cilindros de puertas, reemplazar si es necesario. <i>Componentes de la cámara.</i> Efectuar procedimientos de limpieza. Verificar que el sistema de tubería no tenga fugas. Verificar el funcionamiento del lector óptico. Verificar nivel de agua y temperatura. Verificar fuga de tuberías. <i>Bombas de inyección.</i> Verificar que los tubos captore no estén obstruidos. Inspección y lubrique de tubos compresibles <i>Compresor.</i> Verificar el filtro de entrada y los silenciadores. <i>Prueba final.</i> Eliminar el polvo y la pelusa de los componentes. Verificar el cableado, terminales y conexiones para detectar daños y desagües. Reinstalar cualquier panel o cubierta que haya sido retirada. Probar el funcionamiento de la unidad y dejarlo trabajando</p>	Mantenimiento preventivo	1	1	1	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS SATELITE SENCILLAS

FILA	CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
11	<p>Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas satélite sencillas (4 lámparas): 1. Revisión general del estado funcional del equipo. Desmontaje de la lámpara. Chequeo de voltajes en el sistema eléctrico, cambio del transformador de 110A, 24V, 30AMP que se encuentre dañado y cambio de cables que se encuentren dañados. Verificación de anclajes del satélite de la lámpara, cambio de anclas dañadas o en mal estado. 2. Reparación del sistema de iluminación, cambiando soquets tipo MAGG, así como cambio de cables de alta temperatura de 105° con calibre 12 y zapatas para alta temperatura. 3. Revisión del sistema de iluminación incluye: filtro reductor de calor, bases, arillos, mango, soquets y porta soquets) U-112 salas 3 y 4. 4. Cambio de apagadores que se encuentren dañados. Reparación del sistema de plugs. 5. Reparación de filtros reductores de calor, así como reparación de conectores, mango y bases del mismo filtro reductor. Reparación y ajuste del sistema de brazos de movimiento. 6. Pintado de lámparas y suministro de tornillería faltante. Montaje, ajuste y balanceo de lámpara. 7. Ajuste y alineación de brazos de la lámpara y sus satélites. Cambio de carbones, tarjetas y pijas. Estos trabajos incluyen herramienta, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para su funcionamiento. OBSERVACIÓN: Se considerará el suministro de soquets magg, durante la vigencia del contrato y la garantía.</p>	Mantenimiento Preventivo	4	1	2	4

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS SATÉLITE DOBLE

FILA	CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
12	<p>Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas satélite doble (48 lámparas): 1. Verificación de anclajes, desmontaje general de lámparas (satélites). Limpieza general del filtro reductor de calor o rehabilitación del mismo. 2. Cambio de soquets, porta soquets. Suministro y colocación de transformadores de 110 a 24 volts 150w (según se requiera). 3. Recableado en general, en su caso limpieza y rehabilitación de plugs. Verificación de voltajes revisión y ajuste de carbonos. 4. Suministro y colocación de apagadores, baleros, tornillos, anillos, empaques de filtro primario, montaje de lámpara, ajuste, alineación y balanceo, pruebas de buen funcionamiento. 5. El cable que se utilizará será para alta temperatura a 90°c cal. 12, los filtros reductores de calor hasta un total de 3 piezas y se considera el suministro de focos de halógeno 150w a 24v tipo cacahuete y soquets magg, los necesarios durante la vigencia del contrato; así como de la garantía. 6. Estandarización en su caso, suministro y colocación de soquets, porta soquets, interruptores de tipo standard. 7. Pintado de lámparas que se encuentren en mal estado. Suministro de tornillería faltante. Montaje, ajuste y balanceo de lámpara. Ajuste y alineación de brazos de la lámpara y sus satélites. OBSERVACIÓN: Se considerará el suministro de soquets magg, durante la vigencia del contrato y la garantía.</p>	Mantenimiento Preventivo	48	1	2	48

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DE RIEL

FILA	CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
13	<p>Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas de riel (2 lámparas): 1. Verificación de anclajes, desmontaje general de la lámpara, limpieza general. 2. Rehabilitación y ajuste de riel de pvc carro trolley, filtro reductor de calor. Cambio de soquets. 3. Recableado con cable para alta temperatura a los 105°c cal. 18. Limpieza y engrasado de vigueta. 4. Verificación de voltajes, alineación y balanceo, cambio de apagadores, pruebas de buen funcionamiento. Se considerara el suministro requerido de focos silvered bowl 120v a 150w durante la vigencia de contrato y de la garantía, el suministro e instalación de rieles de pvc, carros trolley, y 9 filtros reductores de calor (incluye el suministro y colocación). 5. Estos trabajos incluyen herramienta, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para su funcionamiento.</p>	Mantenimiento Preventivo	2	1	1	2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS AUXILIARES

FILA	CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
14	<p>Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas auxiliares (30 lámparas): 1. Verificación de anclaje, desarmado de la lámpara, limpieza general. 2. Suministro y colocación de filtros reductores de calor en su caso (hasta 9 piezas en total). Cambio de soquets, porta soquets. 3. Suministro y colocación de transformadores de 110 a 24volts 150 watts, 20 amperes (según se requiera). 4. Recableado en general con cable para alta temperatura a 90°c cal. 12. 5. Rehabilitación de plugs, cambio de apagadores, verificación de voltajes. Suministro y colocación de arillos (según se requiera). 6. Armado de lámpara, ajuste y verificación de rodajas, alineación y balanceo, pruebas de buen funcionamiento. OBSERVACIÓN: Se considerará el suministro de soquets magg, durante la vigencia del contrato y la garantía.</p>	Mantenimiento Preventivo	30	1	12	30

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO

FILA	CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
15	Mantenimiento Correctivo a autoclaves a vapor directo (2 equipos) Suministro y colocación de panel de control digital automatizado a autoclaves de vapor directo. Retiro de panel de control de autoclave, tablero y desconexión eléctrica. Colocación de panel digital de control automatizado. Colocación de display, control de mando, instalación de tarjeta madre. Conexiones eléctricas y conexiones de válvulas solenoides. Ajuste y calibración de tiempos y presiones, verificación de temperatura. Capacitación a usuarios para lograr el máximo aprovechamiento y funcionamiento del panel de control digital automatizado. Se realizarán pruebas de buen funcionamiento. Incluye material mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Para las unidades : Para los siguientes servicios U-401 (1), U-404 (1)	Mantenimiento Correctivo	2	1	1	2

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO

Fila	Conceptos	Concepto	Cantidad de equipos	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
16	Mantenimiento Correctivo a autoclaves a vapor directo (2 equipos). Suministro y colocación de husillo de puerta Desmontaje de puerta, puente de rayos diafragma, flecha, valeros y bisagra Desmontaje de husillo. Colocación de husillo, rayos, puente de rayos bisagra. Engrasado de flecha. Baleros. Colocación de diafragma, Y bisagras Colocación de puerta en la cámara. Se realizarán pruebas de cerrado hermético. Se realizan pruebas de buen funcionamiento. Incluye material mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución: Para los siguientes servicios U-102 (1), U-112 (1)	Mantenimiento Correctivo	2	1	1	2

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO

Fila	Conceptos	Concepto	Cantidad de equipos	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
17	Mantenimiento Correctivo a autoclave a vapor directo (1 equipo) Modificación de tubería, ajuste y modificación de generador. Colocación de plato de resistencias, colocación de electro niveles, suministro y montaje de relevador actuador, colocación de contactor eléctrico trifásico, montaje de presurrector tubería y sistema eléctrico, colocación de cableado eléctrico, colocación de tubería de cobre, colocación de salida de vapor atmosférico, se realiza pruebas de buen funcionamiento; incluye material, equipo, herramienta y mano de obra; todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Para los siguientes servicios: U-501 (1)	Mantenimiento Correctivo	1	1	1	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVE CON GENERADOR DE VAPOR

Fila	Conceptos	Concepto	Cantidad de equipos	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
18	Mantenimiento Correctivo a autoclave con generador de vapor, sustitución de motor de bombeo (1 equipo). Desmontaje de tubería hidráulica, sistema eléctrico y motor de bombeo para su sustitución por equipo con propulsor de agua de material inoxidable, se realiza montaje, ajuste, colocación de tubería hidráulica y sistema eléctrico, se realizan pruebas de funcionamiento en el autoclave con generador de vapor para su correcto funcionamiento: Para los siguientes servicios U-112 (1)	Mantenimiento Correctivo	1	1	1	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARA QUIRURGICA SATELITE DOBLE

Fila	Concepto	Concepto	Cantidad de equipos	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
19	Mantenimiento Correctivo a lámpara quirúrgica satélite doble (5 lámparas). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a sistema Led en lámpara quirúrgica satélite doble. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-112 (5)	Mantenimiento correctivo	5	1	2	5

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARA QUIRURGICA SATELITE SENCILLA

Fila	Concepto	Concepto	Cantidad de equipos	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
20	Mantenimiento Correctivo a lámpara quirúrgica satélite sencilla (2 lámparas). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a sistema Led en lámpara quirúrgica satélite sencilla. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-105 (1), U-112 (1)	Mantenimiento correctivo	2	1	1	2

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARA QUIRURGICAS AUXILIARES

Fila	Concepto	Concepto	Cantidad de equipos	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
21	Mantenimiento Correctivo a lámparas quirúrgicas auxiliares (6 lámparas). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a sistema Led en lámparas quirúrgicas auxiliares. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-101 (2), U-403 (1), U-405(1), U-109 (2)	Mantenimiento correctivo	6	1	3	6

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONVERSION DE LÁMPARA QUIRURGICA DE RIEL A LÁMPARA QUIRURGICA SATELITE DOBLE

Fila	Concepto	Concepto	Cantidad de equipos	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS
22	Mantenimiento Correctivo conversión de lámpara quirúrgica de riel a lámpara quirúrgica satélite doble (1 lámpara). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a lámpara quirúrgica satélite doble. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-105 (1)	Mantenimiento correctivo	1	1	1	1

NOTAS: EN EL CASO QUE EL HOSPITAL ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

LAS CUATRO PARTIDAS SE ASIGNARÁN A UN SOLO LICITANTE EN GRUPO, POR LO CUAL DEBERÁ OFERTAR EL 100% DE LAS PARTIDAS QUE LO CONFORMAN, DE LO CONTRARIO SU PROPUESTA SERÁ DESECHADA CON RELACIÓN A DICHAS PARTIDAS.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

ANEXO 11-A (ONCE A) MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018 HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, “Dr. Eduardo Liceaga” P r e s e n t e. Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
--	------------------------------

Al respecto, considerando los elementos requeridos en el Anexo No. 14 de las Bases de la presente licitación mi propuesta es la siguiente:

TABLA DE INTEGRACIÓN DE IMPORTES POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS POR PARTIDA

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATELITAL SENCILLA	4	1	4	\$	\$
	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	48	1	48	\$	\$
	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE RIEL	2	1	2	\$	\$
	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	30	1	30	\$	\$
				84	SUBTOTAL	\$
					IVA	\$
					TOTAL	\$

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	GENERADOR DE VAPOR DE TORRE QUIRURGICA	7	2	14	\$	\$
	LAVADORA ULTRASONICA	1	2	2	\$	\$
	Equipo de Osmosis (Agua Suavizada): Consiste en el mantenimiento a 4 tanques que contienen carbón activado y resina, 4 válvulas External Pilot Feed (Magnon) 1 para cada tanque, 1 válvula de alivio, 3 equipos de control, 1 de apagado y control de osmosis inversa; que consta de 4 filtros de membrana, 1 motor de 1hp, 1 filtro de membrana, 1 bomba dosificadora de producto químico y 1 control de paro – arranque de agua pura con 2 bombas de 1.5hp	1	1	1	\$	\$
	LAVADORA	4	2	8	\$	\$
	AUTOCLAVE A PEROXIDO	4	2	8	\$	\$
				33	SUBTOTAL	\$
					IVA	\$

TOTAL	\$
-------	----

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
3	AUTOCLAVE 3M	2	2	4	\$	\$	
					4	SUBTOTAL	\$
						IVA	\$
						TOTAL	\$

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	22	2	44	\$	\$
	GENERADOR DE VAPOR	6	2	12	\$	\$
	AUTOCLAVE MIXTO	2	2	4	\$	\$
	AUTOCLAVE VERTICAL	6	2	12	\$	\$
	AUTOCLAVE PRESTO AMERICA	3	2	6	\$	\$
				78		SUBTOTAL
					IVA	\$
					TOTAL	\$

TABLA DE INTEGRACIÓN DE IMPORTES POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS POR PARTIDA

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento Correctivo a lámparas quirúrgicas satélite doble (5 equipos).	5	1	5	\$	\$
	Mantenimiento Correctivo a lámparas quirúrgicas satélite sencillas (2 equipos).	2	1	2	\$	\$
	Mantenimiento Correctivo a lámparas quirúrgicas auxiliares (6 equipos).	6	1	6	\$	\$
	Mantenimiento Correctivo de conversión de lámpara quirúrgica de riel a lámparas Quirúrgica satélite sencilla (1 equipo).	1	1	1	\$	\$
				14		SUBTOTAL
					IVA	\$
					TOTAL	\$

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR DE TORRE QUIRURGICA	7	1	7	\$	\$
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAVADORA ULTRASONICA	1	1	1	\$	\$
	Mantenimiento Correctivo a Equipo de Osmosis (Agua Suavizada): Consiste en el mantenimiento a 4 tanques que contienen carbón activado y resina, 4 válvulas External Pilot Feed (Magnon) 1 para cada tanque, 1 válvula de alivio, 3 equipos de control, 1 de apagado y control de osmosis inversa; que consta de 4 filtros de membrana, 1 motor de 1hp, 1 filtro de membrana, 1 bomba dosificadora de producto químico y 1 control de paro – arranque de agua pura con 2 bombas de 1.5hp	1	1	1	\$	\$
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAVADORA	4	1	4	\$	\$
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVE A PEROXIDO	3	1	3	\$	\$
					16	SUBTOTAL
					IVA	\$
					TOTAL	\$

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVE 3M	2	1	2	\$	\$
				2	SUBTOTAL	\$
					IVA	\$
					TOTAL	\$

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS POR EQUIPO	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	MANTENIMINETO CORRECTIVO A AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	22	1	22	\$	\$
	MANTENIMINETO CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR	6	1	6	\$	\$
	MANTENIMINETO CORRECTIVO A AUTOCLAVE MIXTO	2	1	2	\$	\$
	MANTENIMINETO CORRECTIVO A AUTOCLAVE VERTICAL	6	1	6	\$	\$
	MANTENIMINETO CORRECTIVO A AUTOCLAVE PRESTO AMERICA	3	1	3	\$	\$
				39	SUBTOTAL	\$
					IVA	\$
					TOTAL	\$

RESUMEN

TOTAL DEL MANTENIMIENTO MANTENIMINETO PREVENTIVO

PARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL PARTIDA
1	LAMPARAS QUIRUGICAS	
2	EQUIPO TORRE QUIRUGICA	
3	AUTOCLAVES 3M	
4	EQUIPOS DIVRESOS	
		SUBTOTAL 0.00
		I.V.A. 0.00
		TOTAL 0.00

TOTAL DEL MANTENIMIENTO MANTENIMINETO CORRECTIVO

PARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL PARTIDA
1	LAMPARAS QUIRUGICAS	
2	EQUIPO TORRE QUIRUGICA	
3	AUTOCLAVES 3M	
4	EQUIPOS DIVRESOS	
		SUBTOTAL 0.00
		I.V.A. 0.00
		TOTAL 0.00

TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$
TOTAL DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$
SUMA TOTAL	\$

EL IMPORTE OFERTADO PARA EL SERVICIO ES DE \$ (PESOS/100 M.N.) MÁS \$ (PESOS/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$ (PESOS/100 M.N.); CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 24 de abril DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTAS: EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
EN EL CASO QUE EL HOSPITAL ME ADJUDIQUE EL CONTRATO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL MISMO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
LOS PRECIOS RESULTANTES SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CAUSARÁN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

ANEXO 12 (DOCE) INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, del licitante denominado (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Diversas Unidades del Hospital General de Mexico "Dr. Eduardo Liceaga", Entrada por la Puerta 2 ubicado en Dr. Márquez , Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México	Departamento de Egresos Unidad 201, Torre de Gobierno dEl Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México

ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO

FORMATO DE MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

(EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL CONTRATO Y LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA PREVALECERA LO SOLICITADO EN CONVOCATORIA)

CONTRATO "Tipo de contrato" DE "Objeto del contrato", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "Dr. Eduardo Liceaga", REPRESENTADA POR LOS CC. "Suscriptores por parte del HGM", EN SUS CARACTERES DE "Cargos", RESPECTIVAMENTE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", Y POR LA OTRA PARTE LA "Figura fiscal" DENOMINADA "Nombre del proveedor", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. "Nombre del representante legal" EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL HOSPITAL", a través de sus representantes, declara:

I.1 Que el Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", de conformidad con los Artículos 1, 9 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal a la que corresponde, entre otras atribuciones, proporcionar servicios de salud.

I.2 Que el Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, así como proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 y 2 del decreto, donde se crea como organismo descentralizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005.

I.3 Así mismo manifiesta que le fue asignada como clave de Registro Federal de Causantes (R.F.C.) HGM9505119F0.

I.4 Que requiere de la prestación de servicio de "Objeto del contrato".

I.5 Que el presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de "Tipo de procedimiento" de conformidad con lo establecido en el Artículo "Artículo aplicable" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se afectará la partida presupuestal "Partida", la cual cuenta con saldo suficiente y disponible dentro de su presupuesto aprobado.

I.7 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Dr. Blamis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a través de su representante, declara:

II.1 Que acredita la legal existencia de la EMPRESA "Nombre del proveedor", con la escritura pública No. "numero de escritura" de fecha "Día" de "Mes" de "año", pasada ante la fe del "Nombre del Notario Público", Notario Público N° "Numero de Notario Público" del "Entidad federativa del Notario Público", con clave de registro federal de causantes (R.F.C.) el N° "RFC".

II.2 Que acredita la personalidad que ostenta mediante la escritura pública No "numero de escritura", de fecha "Día" de "Mes" de "año", pasada ante la fe del "Nombre del Notario Público", Notario Público N° "Numero de Notario Público" del "Entidad federativa del Notario Público". Así mismo, manifiesta que a la fecha de la celebración del presente contrato, no le han sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que le fueron conferidas en la escritura pública antes citada.

II.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios de su representada se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.

II.4 Que conoce las características y condiciones en que se encuentra el lugar, espacio físico y/o equipo al cual se le prestara el servicio objeto del presente contrato, ya que previamente a la suscripción inspecciono el equipo y/o área a la que se le prestara el servicio.

II.5 Que cuenta con el personal capacitado, para llevar acabo los servicios materia del presente instrumento.

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: "Domicilio fiscal"

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL", el servicio de "Objeto del contrato", en sus instalaciones ubicadas en Calle Dr. Blamis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

En el supuesto que las instalaciones de "EL HOSPITAL" cambien su ubicación, no será motivo para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deje de ejecutar el servicio contratado, obligándose "EL HOSPITAL" a notificarle con 15 días de anticipación el nuevo domicilio en donde se deberá prestar el servicio materia del presente contrato, sin costo alguno para "EL HOSPITAL".

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "EL HOSPITAL", por tratarse de un contrato abierto de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley cubrirá por concepto de los servicios a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), más \$ _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, haciendo un total de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), y el monto máximo del contrato con un importe de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), más _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, haciendo un total de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.),

Los pagos referidos en esta cláusula, se efectuarán conforme a lo establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento.

El precio de los servicios compensará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones especiales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en 1 (UNO) PAGO VENCIDO, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes contados a partir de la presentación de la factura original correspondiente, avalada por el(la) Jefe del Departamento de Instalaciones Especiales en la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".

IMPORTE :

\$"Importe" ("Importe en Letra"/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL SIN IVA:
\$ "Importe" ("Importe en Letra"/100 M.N.)
IVA:
\$ 0.00 ("Importe en Letra"/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL:
\$0.00 ("Importe en Letra"/100 M.N.)

En caso de que "EL HOSPITAL", incumpla en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, deberá pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, así mismo será correlacionada con la Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores

Públicos, misma que será del 1.5 veces la que resulte de promediar la tasa ponderada del Fondo Bancario dado a conocer diariamente por el Banco de México en su portal electrónico en el internet, durante el periodo que dure la falta de concentración, en caso de que por cualquier motivo deje de publicar la mencionada tasa, se utilizará la tasa de interés que el Banco de México da a conocer en sustitución de la misma. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El presente contrato tendrá vigencia del "Día" de "Mes" de "Año" al "Día" de "Mes" de "Año".

QUINTA: **MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL HOSPITAL" podrá acordar con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento, durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio material del presente instrumento.

SEXTA: **OBLIGACIONES.-** Para efectos del cumplimiento del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar el servicio de "Objeto del contrato", dicho servicio consta de lo siguiente:

- a) En todos los casos, el responsable del servicio se registrará y reportará ante el Departamento de Instalaciones Especiales, la cual asentará las condiciones en que se encuentra, quién lo atendió por parte del cliente, la hora de llegada y la hora en que se retira, su nombre, firma y fecha de atención, así como todas las observaciones que pudiera tener el Hospital.
- b) A proporcionar el servicio contratado, durante todos y cada uno de los días que ampare la vigencia del presente instrumento; y de no hacerlo "EL HOSPITAL", descontará de la liquidación mensual el importe de los servicios no suministrados, aplicándose, además, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional pactada en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.
- c) A proporcionar además del personal necesario para la prestación del servicio contratado, el personal de supervisión técnica calificado, necesario para vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contratadas en el presente instrumento.
- d) Observar las disposiciones que tiene implantadas "EL HOSPITAL" para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita el mismo.
- e) Reparar cualquier daño o deterioro que se cause a "EL HOSPITAL" con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato así como a la reposición de objetos destruidos o dañados. Con respecto a objetos que hubieren desaparecido y/o extraviado, se efectuará una investigación con anuencia de "EL HOSPITAL", para los efectos de deslindar responsabilidades en un término no mayor de 72 (SETENTA Y DOS) horas naturales.
- f) Que los operarios, deberán portar uniforme y gafete de identificación, durante el desempeño de sus labores y periodo de vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA: **PROGRAMA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá iniciar el servicio de "Objeto del contrato", en las fechas que se indican a continuación del "Día" de "Mes" al "Día" de "Mes" de "Año".

Para tal efecto, la Departamento de Instalaciones Especiales, llevara un registro de reportes de servicios realizados en los cuales se especificará la fecha de inicio, acontecimientos relevantes y fecha de término de los trabajos relativos al contrato en cuestión.

OCTAVA: PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- Será responsabilidad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” si infringe patentes o altera los registros de derechos de autor, al suministrar el servicio objeto del presente contrato.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio contratado.

NOVENA: SUPERVISIÓN.- “EL HOSPITAL” a través del Departamento de Instalaciones Especiales, está facultado para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Así mismo, “EL HOSPITAL” podrá proporcionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso ordene “EL HOSPITAL”.

DÉCIMA: RELACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CON SU PERSONAL.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con la celebración del presente instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de “EL HOSPITAL” en relación con los servicios objeto de este contrato. Cualquier erogación que llegare a hacer “EL HOSPITAL”, ésta(s) le(s) será(n) reintegrada(s) por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma inmediata.

DÉCIMORECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL PRIMERA: PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsabilidad de los buenos antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, refacciones, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “EL HOSPITAL” respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “EL HOSPITAL” de cualquier responsabilidad física, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, obligándose asimismo “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a otorgar a “EL HOSPITAL” al término de la vigencia de este contrato, el finiquito correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene en que si no proporciona los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, las penas convencionales que se aplicarán por atraso o incumplimiento del presente contrato serán:

- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene en que si no presta los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, pagará a “EL HOSPITAL” el 5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso.
- Aún cuando se otorgue prórroga en los casos en que ésta sea imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, lo cual no excederá del importe de garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, a partir del momento en que se haga exigible la prestación de los

servicios, si del mismo resultare grave perjuicio a los intereses de "EL HOSPITAL", se hará efectiva la fianza.

- Corresponde al Departamento de Instalaciones Especiales, vigilar, controlar, calcular y aplicar las penas convencionales y la ejecución de los servicios contratados.
- Corresponde a la Subdirección de Recursos Financieros, revisa, libera y hace efectivas las penas convencionales que se susciten en la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- a) Pago voluntario.
- b) En caso de que no exista pago voluntario, "EL HOSPITAL" podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" del servicio incumplido.

DÉCIMO TERCERA:

GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar a la fecha de firma del presente contrato, fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA.). El texto de la fianza será proporcionado por "EL HOSPITAL".

La fianza se otorgará por Institución Mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en Moneda Nacional (Pesos), ante y a favor del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", y deberá contener las siguientes declaraciones expresas.

- a) Que la fianza se otorga de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, en los términos del contrato N° "Numero de contrato", y se hará efectiva en su parte proporcional cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con las obligaciones en éste establecidas o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
- b) En caso de que la presente fianza se haga exigible la Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) Esta fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento a lo señalado en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. A través de la presente fianza, también se podrán cobrar los atrasos por incumplimiento en la entrega de servicios o la prestación del servicio de acuerdo a las penas convencionales señaladas en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del contrato, y en ningún momento rebasará el monto total de la misma.
- d) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.
- f) La presente garantía de cumplimiento de contrato podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Subdirección de Recursos Materiales, cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que garantiza.

- g) Que la Institución Afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- h) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la misma, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Así mismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga, a que en el caso de que el presente instrumento se modifique en los términos de la cláusula QUINTA del mismo, entregará dentro de los 2 (DOS) días hábiles siguientes a la fecha de firma del Convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia, de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

DÉCIMO

SANCIONES.- Independientemente de ~~hacer~~ efectivas las garantías en favor de "EL HOSPITAL", podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

CUARTA

En caso fortuito o fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, "EL HOSPITAL", podrá otorgar prórroga o en caso que no justifique la prórroga "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán los procedimientos establecidos en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del presente instrumento.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos contraídos con "EL HOSPITAL", será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con la Ley de la materia, siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

DÉCIMO

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- De conformidad con el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

QUINTA

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR DEL SERVICIO dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.

Así mismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos "EL HOSPITAL" reembolsará al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL HOSPITAL" comunique a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito de tal determinación, además de si éste incurre en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Si no otorga la fianza de garantía y en su caso, el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la cláusula DÉCIMOTERCERA de este fianza/contrato, siendo a su

cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir “EL HOSPITAL” por la inejecución de los servicios prestados;

- b) Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no ejecuta los servicios, en los términos previstos en el presente contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para corregir las causas de ineficiencias o deficiencias en la prestación de los servicios;
- d) Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención;
- e) Por desatención de las recomendaciones emitidas por “EL HOSPITAL” en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita “EL HOSPITAL”;
- g) Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “EL HOSPITAL”, para el ejercicio de su función;
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado;
- i) Por negativa a repetir o complementar los trabajos que “EL HOSPITAL”, no acepte por deficientes;
- j) Si cede, traspasa, o sub-contrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue “EL HOSPITAL”;
- k) Si es declarado en Estado de Quiebra o Suspensión de Pagos, por Autoridad Competente;
- l) Si el equipo es reparado, ajustado, alterado o intervenido de alguna manera por personal no autorizado por “Nombre del proveedor”; y
- m) Cuando concurren razones de interés general.

**DÉCIMO
SEXTA:**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. -Si se actualiza una o varias hipótesis previstas en la cláusula anterior, “EL HOSPITAL” requerirá por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del acuse de recibido del escrito en que se señalen el o los incumplimientos, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término sin que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya dado contestación al escrito o, habiéndolo hecho, ésta no resultará satisfactoria para “EL HOSPITAL”, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL HOSPITAL” emitirá la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada, comunicando a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito la rescisión administrativa del contrato.

Además, la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

- a) Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, “EL HOSPITAL” no liquidará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el importe de los servicios objeto de este contrato,
- b) La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL HOSPITAL”, se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

**DÉCIMO
SÉPTIMA**

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL HOSPITAL” podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato a otra Dependencia o Entidad dentro de la Administración Pública Federal, bajo las siguientes condiciones:

- a) Deberá dar aviso a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito con un mínimo de 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación;
- b) Que el cedente no tenga adeudos vencidos con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” derivados de este contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento no podrán cederse por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL HOSPITAL”.

- DÉCIMO AJUSTE DE COSTOS.**- No aplica el Ajuste de Costos para este contrato.
- DÉCIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente,
NOVENA: cuando concurren razones de interés general.
- Si este fuera el caso, "EL HOSPITAL" comunicará al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las razones que dieron origen a dicha determinación.
- VIGÉSIMA: AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.**-La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente instrumento, de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.
- VIGÉSIMO PRIMERA: INTERVENCIÓN.**-Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, de Economía, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.
- VIGÉSIMO SEGUNDA: LEGISLACIÓN.** - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, y normatividad derivada de la misma; al Código Civil para el Distrito Federal y para toda la República en Materia Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- VIGÉSIMO TERCERA: JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en 5 (CINCO) ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día "Dia" de "Mes" de "Año".

POR "EL HOSPITAL"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"Nombre del Funcionario Público"
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

"Nombre Completo"
REPRESENTANTE LEGAL

"Nombre del Funcionario Publico"
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

"Nombre del Funcionario Publico"
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

"Nombre del Funcionario Publico"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES ESPECIALES

Las firmas y antefirmas que constan en la presente hoja corresponden al contrato de prestación de servicio de "Objeto del contrato" No. DRMC/"Numero de contrato", que celebran El Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" y la Empresa "Nombre del proveedor", en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día "Dia" de "Mes" de "Año"

**LOS ANEXOS VARÍAN SEGÚN LO SOLICITADO EN BASES
EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LAS BASES**

ANEXO 15 (QUINCE)
CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE HACE CONSTAR QUE EL REPRESENTANTE LEGAL EL C. DE LA LICITANTE _____, REALIZÓ EL RECORRIDO A LAS ÁREAS DONDE SE PRESTARÁ EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AUTOCLAVES Y LAMPARAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”**

DÁNDOSE POR ENTERADO Y ACEPTANDO LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AUTOCLAVES Y LAMPARAS QUIRURGICAS POR EL PERIODO DEL 24 DE ABRIL DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN DIVERSAS UNIDADES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

NOMBRE (En caso de ser designada otra persona colocar su nombre)	ÁREA	FIRMA

POR LA LICITANTE INTERESADA:

NOMBRE	LICITANTE	FIRMA

ANEXO 16 (DIECISEIS) ANEXO TECNICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONDICIONES GENERALES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES Y LÁMPARAS QUIRURGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO. “DR. EDUARDO LICEAGA”

La “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá aplicar los conocimientos, experiencia y capacidad suficientes para el manejo de los equipos requeridos para el cumplimiento objeto del presente contrato, y será la responsable de la ejecución satisfactoria del servicio tomando en cuenta la normatividad aplicable al caso.

La “PRESTADORA DE SERVICIOS” que resulto adjudicada deberá presentar la plantilla del personal técnico autorizado y el oficio en donde se compruebe la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo la aportación de su credencial actualizada, con fotografía y con los datos oficiales del técnico, el cual la permitirá la realización de los trabajos, con la finalidad de que la “ENTIDAD” autorice previamente su entrada al Hospital; asimismo acatará las disposiciones que tenga implantadas respecto al control de acceso al personal a sus instalaciones dentro de los horarios que ésta determine. La “PRESTADORA DE SERVICIOS” será responsable de proporcionar el personal necesario para cubrir vacaciones, días de descanso, días festivos y ausentismo de su personal. además de encontrarse al corriente de sus obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El personal de la “PRESTADORA DE SERVICIOS” que ingrese a las instalaciones de la “ENTIDAD” deberá estar debidamente identificado con una credencial con fotografía de la empresa participante que acredite su permanencia en la “ENTIDAD”, además el personal técnico deberá vestir con traje quirúrgico que los identifique como personal de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”; contar con caja de herramientas y la respectiva herramienta necesaria que garantice el correcto funcionamiento de los equipos; así como con equipo de radio comunicación de frecuencia igual a la que utiliza el Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD”, EL MANTENIMIENTO DE ESTE EQUIPO SERA POR PARTE DE LA EMPRESA.

La “PRESTADORA DE SERVICIOS” tendrá dentro de las Instalaciones de este nosocomio de forma obligatoria y permanente a un técnico y a un ayudante como mínimo para atender las necesidades de la “ENTIDAD”, si la “PRESTADORA DE SERVICIOS” requiere de más personal para realizar los servicios para el correcto funcionamiento de los mismos, se les proporcionara el acceso a las instalaciones con previa identificación, se realizarán los servicios objeto del presente contrato en un horario de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 17:00 horas los días sábados, esto aplicara para todas las partidas (sin excepción alguna). Además, se deberá asignar una bitácora para los días sábados donde se reportará cuantas personas ingresan y que se servicios se realizaran. En el caso de reportes nocturnos deberá proporcionar un número de folio para seguimiento al reporte efectuado por el usuario. Asimismo, proporcionará el servicio de emergencia con una resolución de fallas no mayor a una hora después de recibir el reporte correspondiente; los cuales deberán ser registrados en una “bitácora de emergencias” en la que se especifique los números telefónicos y/o medios de comunicación para llevar a efecto los reportes de los fines de semana y/o nocturnos, fecha y hora de recepción de reporte, Unidad y/o Servicio, nombre de la persona que reporta, horario de atención. Dicho servicio de emergencia se proporcionará los 365 días del año, las 24 horas del día.

Durante la vigencia del presente contrato, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá entregar al Supervisor asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD”, la evidencia de cumplimiento de los mantenimientos realizados a los bienes inventariados y de acuerdo a lo programado en el calendario de servicios. Registrar en la orden de servicio los datos completos de cada bien, el tipo de mantenimiento realizado al equipo, la información necesaria para su seguimiento y control (número de inventario, marca, modelo y ubicación). El original de la orden de servicio no deberá presentar tachaduras o enmendaduras, deberá presentarse debidamente requisitada y firmada por el área usuaria, el Supervisor asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD” y el técnico de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”. Los días 15 y 30 de cada mes (o en su caso el siguiente día hábil) deberá entregarse al supervisor asignado las hojas de servicio con el avance de los trabajos realizados y el último día hábil de mes se entregará la totalidad de la evidencia mencionada, que será soporte indispensable para proceder a realizar el trámite de pago, de no ser así la “ENTIDAD” no se hará responsable por retrasos en el pago de la misma.

Cuando la “ENTIDAD” detecte que los trabajos no reúnen las especificaciones de calidad en la prestación del servicio, podrá solicitar a la “PRESTADORA DE SERVICIOS”, realice nuevamente los servicios respectivos bajo su responsabilidad sin costo adicional para la misma. Los equipos únicamente se encontrarán fuera de servicio a causa de la ejecución de los mantenimientos respectivos y de acuerdo al programa que se detalla en el Calendario de Servicios; dicho calendario estará sujeto a la disponibilidad de los equipos de conformidad con el área usuaria. La reprogramación de los servicios se realizará de acuerdo con el área usuaria y con el Departamento de Instalaciones Especiales.

En caso de requerir una reparación mayor conforme a los conceptos detallados y bienes inventariados para este contrato, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá solicitar autorización y presentar cotización al Jefe del Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD”.

La "PRESTADORA DE SERVICIOS" realizará el mantenimiento Correctivo de conformidad con el área usuaria en coordinación con el Departamento de Instalaciones Especiales.

INVENTARIO DE AUTOCLAVES 2018

FILA	UNIDAD	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE INVENTARIO
1	101	OTORRINOLARINGOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	20X20	011866-I150200452
2	101	OTORRINOLARINGOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	SCALAN MORRIS	20X20	011865-I150200452
3	102	OFTALMOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	20X20	013221-I060200282
4	102	OFTALMOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	20X20	013222-I060200282
5	102	OFTALMOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR	STATIM	5000	123253-I060200282
6	105	UROLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	20X20	030926-I150200452
7	105	UROLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	SCAN MEDICAL	20X20	020424-I060200282
8	109	DERMATOLOGIA	AUTOCLAVE VERTICAL	AESA	CV300	006460-I090000250
9	111	ONCOLOGIA	AUTOCLAVE A PEROXIDO	STERIS	AMSCO	HGM0046561
10	111	ONCOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR	OTSA	20 X 20	117970-I060200282
11	111	ONCOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR	OTSA	20 X 20	117969-I060200282
12	112	GINECOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	FHELMEX	20X20	039021-I150200452
13	112	GINECOLOGIA	AUTOCLAVE MIXTO	PEAK	20X20	039020-I150200452
14	112	GINECOLOGIA	AUTOCLAVE MIXTO	PEAK	20 X 20	017456-I060200282
15	112	GINECOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR	SYSTEC	DX-100	121158-I060200282
16	204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	AUTOCLAVE VERTICAL	AESA	CV-300	044593-I150200452
17	204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	AUTOCLAVE VERTICAL	FHELMEX	CV-300	040208-I060200282
18	204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	GENERADOR DE VAPOR	TUTTNAUER	2340MK	HGM0053808
19	205	LABORATORIO CENTRAL	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	20X20	046593-I150200452
20	205	LABORATORIO CENTRAL	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	20X20	046591-I150200452
21	205	LABORATORIO CENTRAL	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	16X16	046592-I150200452
22	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE 3M	3M	5XL	029294-I150200452
23	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE A PEROXIDO	STERIS	AMSCO	128322-I060200282
24	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE A PEROXIDO	STERIS	AMSCO	128323-I060200282
25	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE A PEROXIDO	STERIS	AMSCO	128324-I060200282
26	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	STERIS	AMSCO	128325-I060200282
27	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	STERIS	AMSCO	128326-I060200282
28	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	STERIS	AMSCO	128327-I060200282
29	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	STERIS	AMSCO	128328-I060200282

30	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	STERIS	AMSCO	128331-I060200282
31	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	STERIS	AMSCO	128329-I060200282
32	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	STERIS	AMSCO	128330-I060200282
33	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA	STERIS	RELINCE SYNERGY	128333-I420800306
34	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA	STERIS	RELINCE SYNERGY	128334-I420800306
35	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA	STERIS	RELINCE SYNERGY	128335-I420800306
36	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA	STERIS	RELINCE SYNERGY	128332-I420800306
37	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA ULTRASONICA	STERIS	CAVINWANGE	128336-I420800306
38	401	URGENCIAS MEDICAS	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	20X20	004769-I150200452
39	401	URGENCIAS MEDICAS	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	20X20	017718-I060200282
40	403	NEUROLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	20X20	016311-I150200452
41	403	NEUROLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	OHIO	20X20	016312-I150200452
42	403	NEUROLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	FHELMEX	20X20	016310-I150200452
43	404	ESTOMATOLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	16X16	043006-I150200452
44	404-A	ENDOCRINOLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK CORP	20X20	018616-I150200452
45	405	INFECTOLOGÍA	AUTOCLAVE 3M	STERIS	8XL	074495-I060400304
46	405	INFECTOLOGÍA	GENERADOR DE VAPOR	EPROHLAB	20 X 20	105454-I060400304
47	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE PRESTO AMÉRICA	S/M	S/M	SIN INVENTARIO
48	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE PRESTO AMÉRICA	S/M	S/M	SIN INVENTARIO
49	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE PRESTO AMÉRICA	S/M	S/M	SIN INVENTARIO
50	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE VERTICAL	AESA	CV300	015906-I150200452
51	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE VERTICAL	AESA	CV300	015905-I150200452
52	406	PEDIATRÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK	20X20	102519-I150200452
53	406	PEDIATRÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK	20X20	021578-I150200452
54	406	PEDIATRÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK	20X20	021577-I150200452
55	501	MEDICINA GENÓMICA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	EX MEDICAL	16X16	004644-I150200452
56	505-A	CIRUGÍA EXPERIMENTAL (RESG)	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	PEAK	16X16	020028-I150200452
57	601	TORRE DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	AUTOCLAVE VERTICAL	AESA	CV300	HGM0050062

TOTAL DE EQUIPOS	57
-------------------------	-----------

INVENTARIO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS 2018

FIL A	UNIDAD	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE INVENTARIO
1	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	ALM	S/M	012149-I090000262
2	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	ALM	S/M	078400-I090000266
3	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	COBRAMEX	S/M	118106-I090000262
4	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	CHROMOPHARE	S/M	118101-I090000262
5	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DANMEDIX	S/M	118104-I090000262
6	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	IMEBIO	S/M	118102-I090000266
7	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	ALM	S/M	013234-I090000266
8	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	ALM	S/M	013129-I090000266
9	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	ALM	S/M	013128-I090000266
10	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	ALM	S/M	013331-I090000262
11	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	ALM	S/M	013166-I090000266
12	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE RIEL	AMSCO	S/M	029523-I090000262
13	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE RIEL	AMSCO	S/M	084169-I090000262
14	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	AMERICAN	S/M	031314-I090000262
15	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	AMERICAN	S/M	031312-I090000262
16	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	AMERICAN	S/M	031313-I090000262
17	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	MARTIN	S/M	031311-I090000262
18	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	MEDILAND	S/M	071870-I090000262
19	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	MEDILAND	S/M	072711-I090000266
20	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	MEDILAND	S/M	072707-I090000262
21	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	MEDILAND	S/M	029529-I090000266
22	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA	DANMEDIX	S/M	052901-I090000262
23	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	WELCH ALLYN	S/M	006478-I090000262
24	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	WELCH ALLYN	S/M	105500-I090000000
25	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	WELCH ALLYN	S/M	105512-I090000000
26	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	BEIGRUCK FRAGEN	S/M	HGM0025179
27	111	RADIOTERAPIA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	MAVERO	S/M	078029-I090000262
28	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	BEIGRUCK FRAGEN	S/M	SIN INVENTARIO
29	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWILUX 160 LED	S/M	117371-I090000262
30	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWILUX 160 LED	S/M	117374-I090000262

31	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWILUX 160 LED	S/M	117375-I090000262
32	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWILUX 160 LED	S/M	117376-I090000262
33	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWILUX 160 LED	S/M	117373-I090000262
34	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWILUX 160 LED	S/M	117372-I090000262
35	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	FHELMEX	S/M	040475-I090000262
36	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	CASTLE	S/M	HGM0036080
37	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	FHELMEX	S/M	040508-I090000266
38	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	AMSCO	S/M	HGM0036153
39	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	FHELMEX	S/M	HGM0036155
40	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	BEIGRUCK FRAGEN	S/M	070357-I090000262
41	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	S/M	S/M	040463-I090000262
42	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	MARTIN	S/M	HGM0032957 HGM0032958
43	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	MARTIN	S/M	HGM0032890 HGM0032891
44	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	MARTIN	S/M	HGM0032868 HGM0032869
45	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	MARTIN	S/M	HGM0032832 HGM0032833
46	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	MARTIN	S/M	HGM0036077 HGM0036078
47	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	CHROMOPHARE	S/M	028617-I090000262
48	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA	COBRAMEX	S/M	HGM0036197
49	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA	COBRAMEX	S/M	040465-I090000262
50	203	QUIRÓFANOS CENTRALES	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	MARTIN	S/M	029519-I090000262
51	203	QUIRÓFANOS CENTRALES	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	MARTIN	S/M	071868-I090000262
52	207	RADIOLOGÍA E IMAGEN	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	WELCH ALLYN	S/M	000790-I090000999
53	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	DEWIMED	S/M	130869-I090000266
54	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	DEWIMED	S/M	130870-I090000265
55	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	130887-I090000262
56	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	130886-I090000262
57	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	130885-I090000263
58	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	130884-I090000263
59	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	130883-I090000264
60	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	130882-I090000264
61	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	130881-I090000263

62	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	130880-I090000263
63	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	130879-I090000264
64	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	130878-I090000265
65	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	MAQUET	S/M	HGM0056633
66	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	HGM0055380
67	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	HGM0055372
68	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	HGM0052298
69	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	HGM0055366
70	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	ALM	S/M	HGM0028436
71	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	DEWIMED	S/M	031089-I090000262
72	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	BEIGRUCK FRAGEN	S/M	044088-I090000262
73	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	BEIGRUCK FRAGEN	S/M	016503-I090000262
74	404	ENDOCRINOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	BURTON	S/M	018609-I090000262
75	405	INFECTOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	BEIGRUCK FRAGEN	S/M	083471-I090000266
76	405	INFECTOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA	SCAN MEDICAL	S/M	020652-I090000262
77	406	NEUMOLOGÍA (RES)	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	CASTLE	S/M	102444-I090000266
78	406	NEUMOLOGÍA (RES)	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	CASTLE	S/M	102548-I090000266
79	406	NEUMOLOGÍA (RES)	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	BEIGRUCK FRAGEN	S/M	103150-I090000266
80	406	PEDIATRÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	SABION	S/M	126711-I090000262
81	406	PEDIATRÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	SABION	S/M	126712-I090000262
82	406	PEDIATRÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	SABION	S/M	126713-I090000262
83	505-A	CIRUGÍA EXPERIMENTAL	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	BURTON	S/M	HGM0014070109000262036
84	505-A	CIRUGÍA EXPERIMENTAL	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	BURTON	S/M	HGM0014070109000262033

TOTAL DE EQUIPOS 84

CUADRO RESUMEN DE CANTIDAD DE EQUIPOS DE AUTOCLAVE POR TIPO DE EQUIPO UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

EQUIPO	CANTIDAD
AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	22
GENERADOR DE VAPOR	6
GENERADOR DE VAPOR DE TORRE QUIRURGICA	7
AUTOCLAVE MIXTO	2
AUTOCLAVE VERTICAL	6
AUTOCLAVE PRESTO AMERICA	3
AUTOCLAVE A PEROXIDO	4
AUTOCLAVE 3M	2
LAVADORA	4
LAVADORA ULTRASONICA	1
TOTAL DE EQUIPOS	57

CUADRO RESUMEN DE CANTIDAD DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS POR TIPO DE EQUIPO UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO: "DR. EDUARDO LICEAGA"

EQUIPO	CANTIDAD
LÁMPARA QUIRÚRGICA SATELITAL SENCILLA	4
LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	48
LÁMPARA QUIRÚRGICA DE RIEL	2
LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	30
TOTAL DE EQUIPOS	84

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR EQUIPO
ALCANCES TÉCNICOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES Y LÁMPARAS
QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. DE SERVICIOS
1	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves a vapor directo (22 equipos): 1. Pruebas iniciales de funcionamiento, limpieza general exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de todo el sistema de tubería conectada a la autoclave (de llegada hasta la salida). 3. Limpieza y revisión de trampas termostáticas, termodinámicas o de cubeta invertida y válvula check. 4. Revisión y desmontaje de puerta, lavado y engrasado con grasa de alta temperatura del sistema de seguridad del cierre de puerta con cambio de diafragma y empaque, montaje y ajuste, desmontaje del sistema de cierre de puerta, lavado y engrasado del mismo. 5. Revisión de rayos y cambio de kit de puente de rayos si es necesario. Montaje de puerta, revisión, lavado y cambio de empaque, según se requiera, montaje y ajuste de volante, revisión y engrasado de bisagras. 6. Revisión, ajuste y calibración de válvulas de seguridad y reguladora de vapor. 7. Revisión de válvulas solenoides con sustitución. Revisión y calibración de Venturis. 8. Revisión y/o sustitución de válvula reguladora de vapor. 9. Revisión y/o sustitución de válvula de paso de entrada de calor. Revisión y/o sustitución de válvula de secado. 10. Revisión y/o sustitución de charolas de acero inoxidable para cámara tipo UME. 11. Revisión y reparación de canastilla y carro canastilla tipo UME. 12. Mantenimiento a controles semi-automáticos con limpieza general, verificación de voltajes y componentes electrónicos y sustitución y suministro de leds, focos piloto, switches, membranas, etc. 13. Pruebas de hermeticidad y buen funcionamiento. 14. Considerar 6 trampas de cubeta invertida. 15. Considerar 6 válvulas para cambio. 16. Considerar 6 válvulas solenoides. 17. Considerar 6 válvulas de secado. 18. Considerar 3 charolas de acero inoxidable. NOTA: En caso de cámaras con fisuras y porosidades reparables, se soldarán sin cargo extra para la ENTIDAD. El mantenimiento a controles semi-automáticos es de acuerdo a especificaciones del fabricante.</p>	Mantenimiento preventivo	22	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE VAPOR

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. DE SERVICIOS
2	<p>Mantenimiento preventivo a generador de vapor (6 equipos): 1. Pruebas iniciales, limpieza general interior y exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de tubería. 3. Limpieza de trampas termostáticas, termodinámicas y de cubeta invertida y cambio de una trampa. 4. Revisión y ajuste de puerta, desmontaje de puerta, suministro y colocación de diafragma y empaque, rehabilitación de bisagras, suministro y colocación en su caso de kit de puente rayo, ajuste del sistema de seguridad y engrasado del mismo sistema, con grasa especial, a embragues, membrana, baleros, ajuste de volante. 5. Montaje de puerta, pruebas de hermeticidad, pruebas a controles digitales. 6. Limpieza general, revisión y calibración a componentes electrónicos, cambio de botones de leds, focos piloto, membranas. 7. Revisión y calibración de venturis y válvulas solenoides, calibración y ajuste según especificación del fabricante. 8. Pruebas iniciales del sistema eléctrico de conexiones del banco de resistencias, desmontaje del banco de resistencias, suministro de resistencias y de electro niveles. 9. Desincrustación del generador de vapor, suministro y colocación de empaque, revisión, ajuste y calibración de kit de llenado automático de agua. 10. Verificación del sistema eléctrico en general, ajuste y calibración de válvulas solenoides para el sistema híbrido de conversión, pruebas de buen funcionamiento. 11. Revisión, ajuste y calibración de contactores. 12. Revisión y calibración del presurreactores</p>	Mantenimiento preventivo	6	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE VAPOR DE TORRE QUIRURGICA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. DE SERVICIOS
3	<p>Mantenimiento preventivo a generador de vapor de Torre Quirúrgica (7 equipos): 1. Pruebas iniciales, limpieza general interior y exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de todo el sistema de tuberías conectadas al autoclave. 3. Revisión y Limpieza de trampas termostáticas y termodinámicas. 4. Limpieza interna de válvulas neumáticas. 5. Revisión del sistema mecánico de la puerta (sensores de cierre). 6. Revisión y pruebas de funcionamiento de válvula de seguridad, así como ajuste y calibración. 7. Revisión y limpieza de válvula reguladora de vapor. 8. Limpieza, revisión y cambio de sistema de actuadores neumáticos. 9. Revisión y limpieza del sistema de entrada de agua a generador. 10. Desmontaje de banco de resistencia para limpieza de generador y resistencias. 11. Revisión y cambio de banco de resistencias. 12. Revisión y ajuste de presiones de presurector. 13. Revisión, ajuste y limpieza de motor de bomba de vacío. 14. Limpieza y revisión de sistema eléctrico. 15. Revisión y cambio de impresoras para su buen funcionamiento. 16. Revisión calibración o cambio de pantallas táctiles. 17. Revisión de sistema de alerta acústico. 18. Revisión, Ajuste o cambio en contactores. 19. Revisión de cableado del suministro de energía eléctrica a resistencias. 20. Revisión y cambio de fusibles. 21. Revisión de presión de sistema hidráulico. 22. Revisión de mangueras. 23. Eliminación de fugas en equipo. 24. Realizar pruebas de hermeticidad. 25. Prueba de vacío. 26. Funcionamiento de válvulas neumáticas. 27. Prueba del sistema táctil en pantallas y de impresión de las impresoras.</p> <p>Mantenimiento a Equipo de Osmosis (Agua Suavizada): Consiste en el mantenimiento a 4 tanques que contienen carbón activado y resina, 4 válvulas External Pilot Feed (Magnon) 1 para cada tanque, 1 válvula de alivio, 3 equipos de control, 1 de apagado y control de osmosis inversa; que consta de 4 filtros de membrana, 1 motor de 1hp, 1 filtro de membrana, 1 bomba dosificadora de producto químico y 1 control de paro – arranque de agua pura con 2 bombas de 1.5hp. PARA LA UNIDAD 310 (7)</p>	Mantenimiento preventivo	7	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES MIXTOS

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. DE SERVICIOS
4	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves mixtos (2 equipos): 1. Pruebas iniciales, limpieza general interior y exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de tubería. 3. Limpieza de trampas termostáticas, termodinámicas y de cubeta invertida y cambio de una trampa. 4. Revisión y ajuste de puerta, desmontaje de puerta, suministro y colocación de diafragma y empaque, rehabilitación de bisagras, suministro y colocación en su caso de kit de puente rayo, ajuste del sistema de seguridad y engrasado del mismo sistema, con grasa especial, a embragues, membrana, baleros, ajuste de volante. 5. Montaje de puerta, pruebas de hermeticidad, pruebas a controles digitales. 6. Limpieza general, revisión y calibración a componentes electrónicos, cambio de botones de leds, focos piloto, membranas. 7. Revisión y calibración de venturis y válvulas solenoides, calibración y ajuste según especificación del fabricante. 8. Pruebas iniciales del sistema eléctrico de conexiones del banco de resistencias, desmontaje del banco de resistencias, suministro de resistencias y de electroniveles. 9. Desincrustación del generador de vapor, suministro y colocación de empaque, revisión, ajuste y calibración de kit de llenado automático de agua. 10. Verificación del sistema eléctrico en general, ajuste y calibración de válvulas solenoides para el sistema híbrido de conversión, pruebas de buen funcionamiento. 11. Revisión, ajuste y calibración de contactores. 12. Revisión y calibración de presurreactores. 13. Sustitución de válvula de secado.</p> <p>PARA LA UNIDAD: 112-2</p>	Mantenimiento preventivo	2	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES VERTICALES

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. DE SERVICIOS
5	Mantenimiento preventivo a autoclaves verticales (6 equipos): 1. Pruebas iniciales de funcionamiento, limpieza general del equipo cámara, y accesorios. 2. Revisión del sistema eléctrico, como focos piloto, cable de uso rudo, clavija, resistencias y revisión y calibración del presurrector y/o termostato (con suministro y colocación en su caso de componentes dañados). 3. Suministro y colocación de empaques, rehabilitación de puerta, ajuste de puerta, calibración de válvula de seguridad. 4. Ajuste o sustitución en su caso de válvula de desfogue. Suministro y colocación de niveles y ajuste de portaniveles de rehabilitación de patas (pintar de color negro). 5. Suministro y colocación de mariposas con tornillo (en su caso), pruebas de buen funcionamiento, revisión y/o sustitución de válvula de secado.	Mantenimiento preventivo	6	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES PRESTO AMÉRICA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. DE SERVICIOS
6	Mantenimiento preventivo a autoclaves presto américa (3 equipos): 1. Limpieza general del equipo y accesorios. 2. Suministro y colocación de válvula de seguridad. Suministro y colocación de mariposas. 3. Ajuste de puerta, suministro y colocación de empaques, manómetros, pruebas de buen funcionamiento. PARA LA UNIDAD 406 (3)	Mantenimiento preventivo	3	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES A PEROXIDO

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. DE SERVICIOS
7	Mantenimiento preventivo a autoclave a peróxido (4 equipos). Verificar la impresora, los registros de ciclo y los controles de operador. Revisión de los registros impresos de ciclo para las alarmas de posible debido a las fallas de componentes u otras anomalías. Control de calidad de impresión. Verificar que el tiempo y la fecha estén ajustadas correctamente. Comprobar la funcionalidad de la pantalla táctil. Revisar la batería led de estado en la tarjeta de la CPU. Reemplazo si esta encendido. Limpieza de la suciedad y las pelusas de los componentes. Revise los cables, terminales y conexiones de soquet de los daños o quemaduras. Verificar el montaje del mecanismo de la bomba de vacío, compresores de aire, convertidor catalítico, transductores de presión y el panel de la inyección, ajuste y reparación según sea el caso. Verificar correcta fijación del tubo de tracción regulador de cilindro. Comprobar el movimiento de la puerta, Acondicionamiento de las puertas debe ser suave y no vinculante. Verificar el estado de la junta de la puerta. Comprobar la bisagra precarga del muelle y dejar de ajuste de la turca de la puerta. Ejecutar una prueba de fugas y la tasa de pérdida de registro y en su caso reparar si así fuera necesario. Verificar el funcionamiento del interruptor de aire comprimido de utilidad. Verificar el funcionamiento de las válvulas solenoides de aire en el conector. Verificar el funcionamiento de válvulas neumáticas. Verificar el funcionamiento de los calentadores de la cámara y el vaporizador. Verificar el funcionamiento de los transductores de presión de la cámara. Verificar el funcionamiento de los sensores de posición del cilindro de inyección. Revisar si hay fugas de peróxido (tubos, válvulas, filtros, depósitos y accesorios). Todos los tubos deberán estar completamente comprometidos con accesorios de pestañas y accesorios estén apretados. Comprobar el estado de la guarnición pestañas en a la línea de inyección de vaporizador y comprobar por flojedad. Apriete o reemplace según sea el caso.	Mantenimiento preventivo	4	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES 3M

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. DE SERVICIOS
8	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves 3M (2 equipos)</p> <p>MANTENIMIENTO A FILTROS DE AIRE: Desensamble de los filtros de línea de aire. Limpieza y reemplazo de elementos del filtro de 0.3 micras. Limpieza y reemplazo del elemento del filtro de 0.1 micras limpieza y reemplazo de los anillos del empaque.</p> <p>MANTENIMIENTO A VENTILACION: Revisar todas las conexiones de la línea de ventilación entre autoclave y la línea de ventilación en el hospital, estén correctamente ajustadas. Revisar que la línea de ventilación esté libre de dobleces u otras restricciones que pudieran impedir el flujo adecuado. Comprobar que el hospital este cumpliendo con las especificaciones de ventilación.</p> <p>MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE HUMEDAD: Reemplazar el embolo de solenoide de humedad y los anillos de empaque. Reemplazar el cilindro de humedad.</p> <p>ENSAMBLE DE AIRE DE VENTURI: Desensamble del solenoide de aire de Venturi. Limpieza del embolo y el asiento y se reemplazara de ser necesario. Reconstrucción del regulador de aire.</p> <p>ENSAMBLE DEL SEGURO DE LA PUERTA: Desensamble del solenoide del seguro de la puerta. Limpieza y colocación del embolo. Revisar que el mecanismo del seguro de la puerta funcione libremente. Revisión del desgaste de la hembra del seguro de broche. Revisión y en caso de ser necesario, reemplazar el tornillo allen que sujeta el ensamble de la manija de la puerta y verificar si está correctamente apretado</p>	Mantenimiento preventivo	2	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. DE SERVICIOS
9	<p>Mantenimiento preventivo a lavadora (4 equipos): <i>Ensamble de puerta.</i> Verificar el funcionamiento y la condición del detector superior de la puerta. Verificar que la puerta funcione correctamente mientras se ejecute el ciclo. Inspeccionar los cilindros de puertas, reemplazar si es necesario.</p> <p><i>Componentes de la cámara.</i> Efectuar procedimientos de limpieza. Verificar que el sistema de tubería no tenga fugas. Verificar el funcionamiento del lector óptico. Verificar nivel de agua y temperatura. Verificar fuga de tuberías.</p> <p><i>Bombas de inyección.</i> Verificar que los tubos captos no estén obstruidos. Inspección y lubrique de tubos compresibles</p> <p><i>Compresor.</i> Verificar el filtro de entrada y los silenciadores.</p> <p><i>Prueba final.</i> Eliminar el polvo y la pelusa de los componentes. Verificar el cableado, terminales y conexiones para detectar daños y desagües. Reinstalar cualquier panel o cubierta que haya sido retirada.</p> <p>Probar el funcionamiento de la unidad y dejarlo trabajando.</p>	Mantenimiento preventivo	4	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORA ULTRASONICA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. DE SERVICIOS
10	<p>Mantenimiento preventivo a lavadora ultrasonica (1 equipos). <i>Ensamble de puerta.</i> Verificar el funcionamiento y la condición del detector superior de la puerta. Verificar que la puerta funcione correctamente mientras se ejecute el ciclo. Inspeccionar los cilindros de puertas, reemplazar si es necesario.</p> <p><i>Componentes de la cámara.</i> Efectuar procedimientos de limpieza. Verificar que el sistema de tubería no tenga fugas. Verificar el funcionamiento del lector óptico. Verificar nivel de agua y temperatura. Verificar fuga de tuberías.</p> <p><i>Bombas de inyección.</i> Verificar que los tubos captos no estén obstruidos. Inspección y lubrique de tubos compresibles</p> <p><i>Compresor.</i> Verificar el filtro de entrada y los silenciadores.</p> <p><i>Prueba final.</i> Eliminar el polvo y la pelusa de los componentes. Verificar el cableado, terminales y conexiones para detectar daños y desagües. Reinstalar cualquier panel o cubierta que haya sido retirada.</p> <p>Probar el funcionamiento de la unidad y dejarlo trabajando</p>	Mantenimiento preventivo	1	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS SATELITE SENCILLAS

FILA	CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	SERVICIOS
11	<p>Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas satélite sencillas (4 lámparas): 1. Revisión general del estado funcional del equipo. Desmontaje de la lámpara. Chequeo de voltajes en el sistema eléctrico, cambio del transformador de 110A, 24V, 30AMP que se encuentre dañado y cambio de cables que se encuentren dañados. Verificación de anclajes del satélite de la lámpara, cambio de anclas dañadas o en mal estado. 2. Reparación del sistema de iluminación, cambiando soquets tipo MAGG, así como cambio de cables de alta temperatura de 105° con calibre 12 y zapatillas para alta temperatura. 3. Revisión del sistema de iluminación incluye: filtro reductor de calor, bases, arillos, mango, soquets y porta soquets) U-112 salas 3 y 4. 4. Cambio de apagadores que se encuentren dañados. Reparación del sistema de plugs. 5. Reparación de filtros reductores de calor, así como reparación de conectores, mango y bases del mismo filtro reductor. Reparación y ajuste del sistema de brazos de movimiento. 6. Pintado de lámparas y suministro de tornillería faltante. Montaje, ajuste y balanceo de lámpara. 7. Ajuste y alineación de brazos de la lámpara y sus satélites. Cambio de carbones, tarjetas y pijas. Estos trabajos incluyen herramienta, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para su funcionamiento. OBSERVACIÓN: Se considerará el suministro de soquets magg, durante la vigencia del contrato y la garantía.</p>	Mantenimiento Preventivo	4	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS SATELITE DOBLE

FILA	CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	SERVICIOS
12	<p>Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas satélite doble (48 lámparas): 1. Verificación de anclajes, desmontaje general de lámparas (satélites). Limpieza general del filtro reductor de calor o rehabilitación del mismo. 2. Cambio de soquets, porta soquets. Suministro y colocación de transformadores de 110 a 24 volts 150w (según se requiera). 3. Recableado en general, en su caso limpieza y rehabilitación de plugs. Verificación de voltajes revisión y ajuste de carbones. 4. Suministro y colocación de apagadores, baleros, tornillos, anillos, empaques de filtro primario, montaje de lámpara, ajuste, alineación y balanceo, pruebas de buen funcionamiento. 5. El cable que se utilizará será para alta temperatura a 90°c cal. 12, los filtros reductores de calor hasta un total de 3 piezas y se considera el suministro de focos de halógeno 150w a 24v tipo cacahuete y soquets magg, los necesarios durante la vigencia del contrato; así como de la garantía. 6. Estandarización en su caso, suministro y colocación de soquets, porta soquets, interruptores de tipo standard. 7. Pintado de lámparas que se encuentren en mal estado. Suministro de tornillería faltante. Montaje, ajuste y balanceo de lámpara. Ajuste y alineación de brazos de la lámpara y sus satélites. OBSERVACIÓN: Se considerará el suministro de soquets magg, durante la vigencia del contrato y la garantía.</p>	Mantenimiento Preventivo	48	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DE RIEL

FILA	CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	SERVICIOS
13	<p>Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas de riel (2 lámparas): 1. Verificación de anclajes, desmontaje general de la lámpara, limpieza general. 2. Rehabilitación y ajuste de riel de pvc carro trolley, filtro reductor de calor. Cambio de soquets. 3. Recableado con cable para alta temperatura a los 105°c cal. 18. Limpieza y engrasado de vigueta. 4. Verificación de voltajes, alineación y balanceo, cambio de apagadores, pruebas de buen funcionamiento. Se considerara el suministro requerido de focos silvered bowl 120v a 150w durante la vigencia de contrato y de la garantía, el suministro e instalación de rieles de pvc, carros trolley, y 9 filtros reductores de calor (incluye el suministro y colocación). 5. Estos trabajos incluyen herramienta, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para su funcionamiento.</p>	Mantenimiento Preventivo	2	1p/equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS AUXILIARES

FILA	CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	SERVICIOS
14	<p>Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas auxiliares (30 lámparas): 1. Verificación de anclaje, desarmado de la lámpara, limpieza general. 2. Suministro y colocación de filtros reductores de calor en su caso (hasta 9 piezas en total). Cambio de soquets, porta soquets. 3. Suministro y colocación de transformadores de 110 a 24volts 150 watts, 20 amperes (según se requiera). 4. Recableado en general con cable para alta temperatura a 90°c cal. 12. 5. Rehabilitación de plugs, cambio de apagadores, verificación de voltajes. Suministro y colocación de arillos (según se requiera). 6. Armado de lámpara, ajuste y verificación de rodajas, alineación y balanceo, pruebas de buen funcionamiento. OBSERVACIÓN: Se considerará el suministro de soquets magg, durante la vigencia del contrato y la garantía.</p>	Mantenimiento Preventivo	30	1p/equipo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO

FILA	CONCEPTO	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	SERVICIOS
15	<p>Mantenimiento Correctivo a autoclaves a vapor directo (2 equipos) Suministro y colocación de panel de control digital automatizado a autoclaves de vapor directo. Retiro de panel de control de autoclave, tablero y desconexión eléctrica. Colocación de panel digital de control automatizado. Colocación de display, control de mando, instalación de tarjeta madre. Conexiones eléctricas y conexiones de válvulas solenoides. Ajuste y calibración de tiempos y presiones, verificación de temperatura. Capacitación a usuarios para lograr el máximo aprovechamiento y funcionamiento del panel de control digital automatizado. Se realizarán pruebas de buen funcionamiento. Incluye material mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Para las unidades : Para los siguientes servicios U-401 (1), U-404 (1)</p>	Mantenimiento Correctivo	2	1p/equipo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO

Fila	Conceptos	Concepto	Cantidad de equipos	Servicios
16	<p>Mantenimiento Correctivo a autoclaves a vapor directo (2 equipos). Suministro y colocación de husillo de puerta Desmontaje de puerta, puente de rayos diafragma, flecha, valeros y bisagra Desmontaje de husillo. Colocación de husillo, rayos, puente de rayos bisagra. Engrasado de flecha. Baleros. Colocación de diafragma, Y bisagras Colocación de puerta en la cámara. Se realizarán pruebas de cerrado hermético. Se realizan pruebas de buen funcionamiento. Incluye material mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución: Para los siguientes servicios U-102 (1), U-112 (1)</p>	Mantenimiento Correctivo	2	1p/equipo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO

Fila	Conceptos	Concepto	Cantidad de equipos	Servicios
17	<p>Mantenimiento Correctivo a autoclaves a vapor directo (1 equipo) Modificación de tubería, ajuste y modificación de generador. Colocación de plato de resistencias, colocación de electro niveles, suministro y montaje de relevador actuador, colocación de contactor eléctrico trifásico, montaje de presurrector tubería y sistema eléctrico, colocación de cableado eléctrico, colocación de tubería de cobre, colocación de salida de vapor atmosférico, se realiza pruebas de buen funcionamiento; incluye material, equipo, herramienta y mano de obra; todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Para los siguientes servicios: U-501 (1)</p>	Mantenimiento Correctivo	1	1p/equipo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVE CON GENERADOR DE VAPOR

Fila	Conceptos	Concepto	Cantidad de equipos	Servicios
18	Mantenimiento Correctivo a autoclave con generador de vapor, sustitución de motor de bombeo (1 equipo). Desmontaje de tubería hidráulica, sistema eléctrico y motor de bombeo para su sustitución por equipo con propulsor de agua de material inoxidable, se realiza montaje, ajuste, colocación de tubería hidráulica y sistema eléctrico, se realizan pruebas de funcionamiento en el autoclave con generador de vapor para su correcto funcionamiento: Para los siguientes servicios U-112 (1)	Mantenimiento Correctivo	1	1p/equipo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARA QUIRURGICA SATELITE DOBLE

Fila	Concepto	Concepto	Cantidad de equipos	Servicios
19	Mantenimiento Correctivo a lámpara quirúrgica satélite doble (5 lámparas). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a sistema Led en lámpara quirúrgica satélite doble. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-112 (5)	Mantenimiento correctivo	5	1p/equipo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARA QUIRURGICA SATELITE SENCILLA

Fila	Concepto	Concepto	Cantidad de equipos	Servicios
20	Mantenimiento Correctivo a lámpara quirúrgica satélite sencilla (2 lámparas). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a sistema Led en lámpara quirúrgica satélite sencilla. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-105 (1), U-112 (1)	Mantenimiento correctivo	2	1p/equipo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARA QUIRURGICAS AUXILIARES

Fila	Concepto	Concepto	Cantidad de equipos	Servicios
21	Mantenimiento Correctivo a lámparas quirúrgicas auxiliares (6 lámparas). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a sistema Led en lámparas quirúrgicas auxiliares. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-101 (2), U-403 (1), U-405(1), U-109 (2)	Mantenimiento correctivo	6	1p/equipo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONVERSION DE LÁMPARA QUIRURGICA DE RIEL A LÁMPARA QUIRURGICA SATELITE DOBLE

Fila	Concepto	Concepto	Cantidad de equipos	Servicios
22	Mantenimiento Correctivo conversión de lámpara quirurgica de riel a lámpara quirurgica satelite doble (1 lámpara). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a lámpara quirurgica satélite doble. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-105 (1)	Mantenimiento correctivo	1	1p/equipo

**EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AUTOCLAVES
SE DESCRIBE A CONTINUACION:
VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

FILA	UNIDAD	UBICACIÓN	EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
				ABR	MAY	JUN	OCT	NOV	DIC
1	101	OTORRINOLARINGOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO						
2	101	OTORRINOLARINGOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO						
3	102	OFTALMOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO						
4	102	OFTALMOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO						
5	102	OFTALMOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR						
6	105	UROLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO						
7	105	UROLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO						
8	109	DERMATOLOGIA	AUTOCLAVE VERTICAL						
9	111	ONCOLOGIA	AUTOCLAVE A PEROXIDO						
10	111	ONCOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR						
11	111	ONCOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR						
12	112	GINECOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO						
13	112	GINECOLOGIA	AUTOCLAVE MIXTO						
14	112	GINECOLOGIA	AUTOCLAVE MIXTO						
15	112	GINECOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR						
16	204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	AUTOCLAVE VERTICAL						
17	204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	AUTOCLAVE VERTICAL						
18	204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	GENERADOR DE VAPOR						

19	205	LABORATORIO CENTRAL	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO				
20	205	LABORATORIO CENTRAL	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO				
21	205	LABORATORIO CENTRAL	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO				
22	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE 3M				
23	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE A PEROXIDO				
24	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE A PEROXIDO				
25	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE A PEROXIDO				
26	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR				
27	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR				
28	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR				
29	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR				
30	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR				
31	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR				
32	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR				
33	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA				
34	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA				
35	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA				
36	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA				
37	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA ULTRASONICA				
38	401	URGENCIAS MEDICAS	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO				
39	401	URGENCIAS MEDICAS	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO				
40	403	NEUROLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO				
41	403	NEUROLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO				
42	403	NEUROLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO				
43	404	ESTOMATOLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO				
44	404-A	ENDOCRINOLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO				
45	405	INFECTOLOGÍA	AUTOCLAVE 3M				
46	405	INFECTOLOGÍA	GENERADOR DE VAPOR				
47	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE PRESTO AMÉRICA				
48	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE PRESTO AMÉRICA				
49	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE PRESTO AMÉRICA				
50	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE VERTICAL				

51	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE VERTICAL					
52	406	PEDIATRÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO					
53	406	PEDIATRÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO					
54	406	PEDIATRÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO					
55	501	MEDICINA GENÓMICA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO					
56	505-A	CIRUGÍA EXPERIMENTAL (RESG)	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO					
57	601	TORRE DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	AUTOCLAVE VERTICAL					

EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAMPARAS QUIRÚRGICAS
SE DESCRIBE A CONTINUACION:
VIGENCIA DEL 24 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

FILA	UNIDAD	UBICACIÓN	EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
				JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						
2	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						
3	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE						
4	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE						
5	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE						
6	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE						
7	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE						
8	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE						
9	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE						
10	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE						
11	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE						
12	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE RIEL						
13	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE RIEL						
14	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						
15	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						
16	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						
17	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						
18	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						
19	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						
20	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						
21	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						
22	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA						
23	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR						

24	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
25	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
26	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
27	111	RADIOTERAPIA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
28	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
29	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
30	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
31	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
32	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
33	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
34	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
35	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
36	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
37	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
38	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
39	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
40	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
41	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
42	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
43	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
44	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
45	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
46	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
47	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
48	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA					
49	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA					
50	203	QUIRÓFANOS CENTRALES	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
51	203	QUIRÓFANOS CENTRALES	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
52	207	RADIOLOGÍA E IMAGEN	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
53	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
54	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR					
55	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
56	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
57	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
58	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
59	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
60	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
61	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
62	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					
63	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE					

64	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
65	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
66	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
67	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
68	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
69	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
70	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR				
71	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
72	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
73	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
74	404	ENDOCRINOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
75	405	INFECTOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR				
76	405	INFECTOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA				
77	406	NEUMOLOGÍA (RES)	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR				
78	406	NEUMOLOGÍA (RES)	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR				
79	406	NEUMOLOGÍA (RES)	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR				
80	406	PEDIATRÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
81	406	PEDIATRÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
82	406	PEDIATRÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
83	505-A	CIRUGÍA EXPERIMENTAL	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				
84	505-A	CIRUGÍA EXPERIMENTAL	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE				

DESCRIPCION DE PORMENORIZADA DE SERVICIOS

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO
1	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves a vapor directo (22 equipos): 1. Pruebas iniciales de funcionamiento, limpieza general exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de todo el sistema de tubería conectada a la autoclave (de llegada hasta la salida). 3. Limpieza y revisión de trampas termostáticas, termodinámicas o de cubeta invertida y válvula check. 4. Revisión y desmontaje de puerta, lavado y engrasado con grasa de alta temperatura del sistema de seguridad del cierre de puerta con cambio de diafragma y empaque, montaje y ajuste, desmontaje del sistema de cierre de puerta, lavado y engrasado del mismo. 5. Revisión de rayos y cambio de kit de puente de rayos si es necesario. Montaje de puerta, revisión, lavado y cambio de empaque, según se requiera, montaje y ajuste de volante, revisión y engrasado de bisagras. 6. Revisión, ajuste y calibración de válvulas de seguridad y reguladora de vapor. 7. Revisión de válvulas solenoides con sustitución. Revisión y calibración de Venturis. 8. Revisión y/o sustitución de válvula reguladora de vapor. 9. Revisión y/o sustitución de válvula de paso de entrada de calor. Revisión y/o sustitución de válvula de secado. 10. Revisión y/o sustitución de charolas de acero inoxidable para cámara tipo UME. 11. Revisión y reparación de canastilla y carro canastilla tipo UME. 12. Mantenimiento a controles semi-automáticos con limpieza general, verificación de voltajes y componentes electrónicos y sustitución y suministro de leds, focos piloto, switches, membranas, etc. 13. Pruebas de hermeticidad y buen funcionamiento. 14. Considerar 6 trampas de cubeta invertida. 15. Considerar 6 válvulas para cambio. 16. Considerar 6 válvulas solenoides. 17. Considerar 6 válvulas de secado. 18. Considerar 3 charolas de acero inoxidable. NOTA: En caso de cámaras con fisuras y porosidades reparables, se soldarán sin cargo extra para la ENTIDAD. El mantenimiento a controles semi-automáticos es de acuerdo a especificaciones del fabricante.</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE VAPOR

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO
2	<p>Mantenimiento preventivo a generador de vapor (6 equipos): 1. Pruebas iniciales, limpieza general interior y exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de tubería. 3. Limpieza de trampas termostáticas, termodinámicas y de cubeta invertida y cambio de una trampa. 4. Revisión y ajuste de puerta, desmontaje de puerta, suministro y colocación de diafragma y empaque, rehabilitación de bisagras, suministro y colocación en su caso de kit de puente rayo, ajuste del sistema de seguridad y engrasado del mismo sistema, con grasa especial, a embragues, membrana, baleros, ajuste de volante. 5. Montaje de puerta, pruebas de hermeticidad, pruebas a controles digitales. 6. Limpieza general, revisión y calibración a componentes electrónicos, cambio de botones de leds, focos piloto, membranas. 7. Revisión y calibración de venturis y válvulas solenoides, calibración y ajuste según especificación del fabricante. 8. Pruebas iniciales del sistema eléctrico de conexiones del banco de resistencias, desmontaje del banco de resistencias, suministro de resistencias y de electro niveles. 9. Desincrustación del generador de vapor, suministro y colocación de empaque, revisión, ajuste y calibración de kit de llenado automático de agua. 10. Verificación del sistema eléctrico en general, ajuste y calibración de válvulas solenoides para el sistema híbrido de conversión, pruebas de buen funcionamiento. 11. Revisión, ajuste y calibración de contactores. 12. Revisión y calibración del presurreactores</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE VAPOR DE TORRE QUIRURGICA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO
3	<p>Mantenimiento preventivo a generador de vapor de Torre Quirúrgica (7 equipos): 1. Pruebas iniciales, limpieza general interior y exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de todo el sistema de tuberías conectadas al autoclave. 3. Revisión y Limpieza de trampas termostáticas y termodinámicas. 4. Limpieza interna de válvulas neumáticas. 5. Revisión del sistema mecánico de la puerta (sensores de cierre). 6. Revisión y pruebas de funcionamiento de válvula de seguridad, así como ajuste y calibración. 7. Revisión y limpieza de válvula reguladora de vapor. 8. Limpieza, revisión y cambio de sistema de actuadores neumáticos. 9. Revisión y limpieza del sistema de entrada de agua a generador. 10. Desmontaje de banco de resistencia para limpieza de generador y resistencias. 11. Revisión y cambio de banco de resistencias. 12. Revisión y ajuste de presiones de presurector. 13. Revisión, ajuste y limpieza de motor de bomba de vacío. 14. Limpieza y revisión de sistema eléctrico. 15. Revisión y cambio de impresoras para su buen funcionamiento. 16. Revisión calibración o cambio de pantallas táctiles. 17. Revisión de sistema de alerta acústico. 18. Revisión, Ajuste o cambio en contactores. 19. Revisión de cableado del suministro de energía eléctrica a resistencias. 20. Revisión y cambio de fusibles. 21. Revisión de presión de sistema hidráulico. 22. Revisión de mangueras. 23. Eliminación de fugas en equipo. 24. Realizar pruebas de hermeticidad. 25. Prueba de vacío. 26. Funcionamiento de válvulas neumáticas. 27. Prueba del sistema táctil en pantallas y de impresión de las impresoras.</p> <p>Mantenimiento a Equipo de Osmosis (Agua Suavizada): Consiste en el mantenimiento a 4 tanques que contienen carbón activado y resina, 4 válvulas External Pilot Feed (Magnon) 1 para cada tanque, 1 válvula de alivio, 3 equipos de control, 1 de apagado y control de osmosis inversa; que consta de 4 filtros de membrana, 1 motor de 1hp, 1 filtro de membrana, 1 bomba dosificadora de producto químico y 1 control de paro – arranque de agua pura con 2 bombas de 1.5hp.</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES MIXTOS

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO
4	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves mixtos (2 equipos): 1. Pruebas iniciales, limpieza general interior y exterior y área anexa hasta un metro. 2. Lavado y pulido de cámara, desincrustación de tubería. 3. Limpieza de trampas termostáticas, termodinámicas y de cubeta invertida y cambio de una trampa. 4. Revisión y ajuste de puerta, desmontaje de puerta, suministro y colocación de diafragma y empaque, rehabilitación de bisagras, suministro y colocación en su caso de kit de puente rayo, ajuste del sistema de seguridad y engrasado del mismo sistema, con grasa especial, a embragues, membrana, baleros, ajuste de volante. 5. Montaje de puerta, pruebas de hermeticidad, pruebas a controles digitales. 6. Limpieza general, revisión y calibración a componentes electrónicos, cambio de botones de leds, focos piloto, membranas. 7. Revisión y calibración de venturis y válvulas solenoides, calibración y ajuste según especificación del fabricante. 8. Pruebas iniciales del sistema eléctrico de conexiones del banco de resistencias, desmontaje del banco de resistencias, suministro de resistencias y de electroniveles. 9. Desincrustación del generador de vapor, suministro y colocación de empaque, revisión, ajuste y calibración de kit de llenado automático de agua. 10. Verificación del sistema eléctrico en general, ajuste y calibración de válvulas solenoides para el sistema híbrido de conversión, pruebas de buen funcionamiento. 11. Revisión, ajuste y calibración de contactores. 12. Revisión y calibración de presurreactores. 13. Sustitución de válvula de secado.</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES VERTICALES

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO
5	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves verticales (6 equipos): 1. Pruebas iniciales de funcionamiento, limpieza general del equipo cámara, y accesorios. 2. Revisión del sistema eléctrico, como focos piloto, cable de uso rudo, clavija, resistencias y revisión y calibración del presurrector y/o termostato (con suministro y colocación en su caso de componentes dañados). 3. Suministro y colocación de empaques, rehabilitación de puerta, ajuste de puerta, calibración de válvula de seguridad. 4. Ajuste o sustitución en su caso de válvula de desfogue. Suministro y colocación de niveles y ajuste de portaniveles de rehabilitación de patas (pintar de color negro). 5. Suministro y colocación de mariposas con tornillo (en su caso), pruebas de buen funcionamiento, revisión y/o sustitución de válvula de secado.</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES PRESTO AMÉRICA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO
6	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves presto américa (3 equipos): 1. Limpieza general del equipo y accesorios. 2. Suministro y colocación de válvula de seguridad. Suministro y colocación de mariposas. 3. Ajuste de puerta, suministro y colocación de empaques, manómetros, pruebas de buen funcionamiento.</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES A PEROXIDO

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO
7	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves a peróxido (4 equipos). Verificar la impresora, los registros de ciclo y los controles de operador. Revisión de los registros impresos de ciclo para las alarmas de posible debido a las fallas de componentes u otras anomalías. Control de calidad de impresión. Verificar que el tiempo y la fecha estén ajustadas correctamente. Comprobar la funcionalidad de la pantalla táctil. Revisar la batería led de estado en la tarjeta de la CPU. Reemplazo si esta encendido. Limpieza de la suciedad y las pelusas de los componentes. Revise los cables, terminales y conexiones de soquet de los daños o quemaduras. Verificar el montaje del mecanismo de la bomba de vacío, compresores de aire, convertidor catalítico, transductores de presión y el panel de la inyección, ajuste y reparación según sea el caso. Verificar correcta fijación del tubo de tracción regulador de cilindro. Comprobar el movimiento de la puerta, Acondicionamiento de las puertas debe ser suave y no vinculante. Verificar el estado de la junta de la puerta. Comprobar la bisagra precarga del muelle y dejar de ajuste de la turca de la puerta. Ejecutar una prueba de fugas y la tasa de pérdida de registro y en su caso reparar si así fuera necesario. Verificar el funcionamiento del interruptor de aire comprimido de utilidad. Verificar el funcionamiento de las válvulas solenoides de aire en el conector. Verificar el funcionamiento de válvulas neumáticas. Verificar el funcionamiento de los calentadores de la cámara y el vaporizador. Verificar el funcionamiento de los transductores de presión de la cámara. Verificar el funcionamiento de los sensores de posición del cilindro de inyección. Revisar si hay fugas de peróxido (tubos, válvulas, filtros, depósitos y accesorios). Todos los tubos deberán estar completamente comprometidos con accesorios de pestañas y accesorios estén apretados. Comprobar el estado de la guarnición pestañas en a la línea de inyección de vaporizador y comprobar por flojedad. Apriete o reemplace según sea el caso.</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES 3M

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO
8	<p>Mantenimiento preventivo a autoclaves 3M (2 equipos) MANTENIMIENTO A FILTROS DE AIRE: Desensamble de los filtros de línea de aire. Limpieza y reemplazo de elementos del filtro de 0.3 micras. Limpieza y reemplazo del elemento del filtro de 0.1 micras limpieza y reemplazo de los anillos del empaque. MANTENIMIENTO A VENTILACION: Revisar todas las conexiones de la línea de ventilación entre autoclave y la línea de ventilación en el hospital, estén correctamente ajustadas. Revisar que la línea de ventilación esté libre de dobleces u otras restricciones que pudieran impedir el flujo adecuado. Comprobar que el hospital este cumpliendo con las especificaciones de ventilación. MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE HUMEDAD: Reemplazar el embolo de solenoide de humedad y los anillos de empaque. Reemplazar el cilindro de humedad. ENSAMBLE DE AIRE DE VENTURI: Desensamble del solenoide de aire de Venturi. Limpieza del embolo y el asiento y se reemplazara de ser necesario. Reconstrucción del regulador de aire. ENSAMBLE DEL SEGURO DE LA PUERTA: Desensamble del solenoide del seguro de la puerta. Limpieza y colocación del embolo. Revisar que el mecanismo del seguro de la puerta funcione libremente. Revisión del desgaste de la hembra del seguro de broche. Revisión y en caso de ser necesario, reemplazar el tornillo allen que sujeta el ensamble de la manija de la puerta y verificar si está correctamente apretado</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO
9	<p>Mantenimiento preventivo a lavadora (4 equipos): <i>Ensamble de puerta.</i> Verificar el funcionamiento y la condición del detector superior de la puerta. Verificar que la puerta funcione correctamente mientras se ejecute el ciclo. Inspeccionar los cilindros de puertas, reemplazar si es necesario.</p> <p><i>Componentes de la cámara.</i> Efectuar procedimientos de limpieza. Verificar que el sistema de tubería no tenga fugas. Verificar el funcionamiento del lector óptico. Verificar nivel de agua y temperatura. Verificar fuga de tuberías.</p> <p><i>Bombas de inyección.</i> Verificar que los tubos captadores no estén obstruidos. Inspección y lubricación de tubos compresibles</p> <p><i>Compresor.</i> Verificar el filtro de entrada y los silenciadores.</p> <p><i>Prueba final.</i> Eliminar el polvo y la pelusa de los componentes. Verificar el cableado, terminales y conexiones para detectar daños y desagües. Reinstalar cualquier panel o cubierta que haya sido retirada.</p> <p>Probar el funcionamiento de la unidad y dejarlo trabajando.</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORA ULTRASONICA

FILA	DESCRIPCION DE SERVICIO
10	<p>Mantenimiento preventivo a lavadora (1 equipos): <i>Ensamble de puerta.</i> Verificar el funcionamiento y la condición del detector superior de la puerta. Verificar que la puerta funcione correctamente mientras se ejecute el ciclo. Inspeccionar los cilindros de puertas, reemplazar si es necesario.</p> <p><i>Componentes de la cámara.</i> Efectuar procedimientos de limpieza. Verificar que el sistema de tubería no tenga fugas. Verificar el funcionamiento del lector óptico. Verificar nivel de agua y temperatura. Verificar fuga de tuberías.</p> <p><i>Bombas de inyección.</i> Verificar que los tubos captadores no estén obstruidos. Inspección y lubricación de tubos compresibles</p> <p><i>Compresor.</i> Verificar el filtro de entrada y los silenciadores.</p> <p><i>Prueba final.</i> Eliminar el polvo y la pelusa de los componentes. Verificar el cableado, terminales y conexiones para detectar daños y desagües. Reinstalar cualquier panel o cubierta que haya sido retirada.</p> <p>Probar el funcionamiento de la unidad y dejarlo trabajando.</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS SATELITE SENCILLAS

FILA	CONCEPTO
11	<p>Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas satélite sencillas (4 lámparas): 1. Revisión general del estado funcional del equipo. Desmontaje de la lámpara. Chequeo de voltajes en el sistema eléctrico, cambio del transformador de 110A, 24V, 30AMP que se encuentre dañado y cambio de cables que se encuentren dañados. Verificación de anclajes del satélite de la lámpara, cambio de anclas dañadas o en mal estado. 2. Reparación del sistema de iluminación, cambiando soquets tipo MAGG, así como cambio de cables de alta temperatura de 105° con calibre 12 y zapatas para alta temperatura. 3. Revisión del sistema de iluminación incluye: filtro reductor de calor, bases, arillos, mango, soquets y porta soquets) U-112 salas 3 y 4. 4. Cambio de apagadores que se encuentren dañados. Reparación del sistema de plugs. 5. Reparación de filtros reductores de calor, así como reparación de conectores, mango y bases del mismo filtro reductor. Reparación y ajuste del sistema de brazos de movimiento. 6. Pintado de lámparas y suministro de tornillería faltante. Montaje, ajuste y balanceo de lámpara. 7. Ajuste y alineación de brazos de la lámpara y sus satélites. Cambio de carbones, tarjetas y pijas. Estos trabajos incluyen herramienta, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para su funcionamiento. OBSERVACIÓN: Se considerará el suministro de soquets magg, durante la vigencia del contrato y la garantía.</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DE SATELITE DOBLES

FILA	CONCEPTO
12	<p>Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas satélite doble (48 lámparas): 1. Verificación de anclajes, desmontaje general de lámparas (satélites). Limpieza general del filtro reductor de calor o rehabilitación del mismo. 2. Cambio de soquets, porta soquets. Suministro y colocación de transformadores de 110 a 24 volts 150w (según se requiera). 3. Recableado en general, en su caso limpieza y rehabilitación de plugs. Verificación de voltajes revisión y ajuste de carbones. 4. Suministro y colocación de apagadores, baleros, tornillos, anillos, empaques de filtro primario, montaje de lámpara, ajuste, alineación y balanceo, pruebas de buen funcionamiento. 5. El cable que se utilizará será para alta temperatura a 90°c cal. 12, los filtros reductores de calor hasta un total de 3 piezas y se considera el suministro de focos de halógeno 150w a 24v tipo cacahuete y soquets magg, los necesarios durante la vigencia del contrato; así como de la garantía. 6. Estandarización en su caso, suministro y colocación de soquets, porta soquets, interruptores de tipo standard. 7. Pintado de lámparas que se encuentren en mal estado. Suministro de tornillería faltante. Montaje, ajuste y balanceo de lámpara. Ajuste y alineación de brazos de la lámpara y sus satélites. OBSERVACIÓN: Se considerará el suministro de soquets magg, durante la vigencia del contrato y la garantía.</p>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS DE RIEL

FILA	CONCEPTO
13	Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas de riel (2 lámparas): 1. Verificación de anclajes, desmontaje general de la lámpara, limpieza general. 2. Rehabilitación y ajuste de riel de pvc carro trolley, filtro reductor de calo. Cambio de soquets. 3. Recableado con cable para alta temperatura a los 105°c cal. 18. Limpieza y engrasado de vigueta. 4. Verificación de voltajes, alineación y balanceo, cambio de apagadores, pruebas de buen funcionamiento. Se considerara el suministro requerido de focos silvered bowl 120v a 150w durante la vigencia de contrato y de la garantía, el suministro e instalación de rieles de pvc, carros trolley, y 9 filtros reductores de calor (incluye el suministro y colocación). 5. Estos trabajos incluyen herramienta, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para su funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS AUXILIARES

FILA	CONCEPTO
14	Mantenimiento preventivo a lámparas quirúrgicas auxiliares (30 lámparas): 1. Verificación de anclaje, desarmado de la lámpara, limpieza general. 2. Suministro y colocación de filtros reductores de calor en su caso (hasta 9 piezas en total). Cambio de soquets, porta soquets. 3. Suministro y colocación de transformadores de 110 a 24volts 150 watts, 20 amperes (según se requiera). 4. Recableado en general con cable para alta temperatura a 90°c cal. 12. 5. Rehabilitación de plugs, cambio de apagadores, verificación de voltajes. Suministro y colocación de arillos (según se requiera). 6. Armado de lámpara, ajuste y verificación de rodajas, alineación y balanceo, pruebas de buen funcionamiento. OBSERVACIÓN: Se considerará el suministro de soquets magg, durante la vigencia del contrato y la garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO

FILA	CONCEPTO
15	Mantenimiento Correctivo a autoclaves a vapor directo (2 equipos) Suministro y colocación de panel de control digital automatizado a autoclaves de vapor directo. Retiro de panel de control de autoclave, tablero y desconexión eléctrica. Colocación de panel digital de control automatizado. Colocación de display, control de mando, instalación de tarjeta madre. Conexiones eléctricas y conexiones de válvulas solenoides. Ajuste y calibración de tiempos y presiones, verificación de temperatura. Capacitación a usuarios para lograr el máximo aprovechamiento y funcionamiento del panel de control digital automatizado. Se realizarán pruebas de buen funcionamiento. Incluye material mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Para las unidades : Para los siguientes servicios U-401, U-404

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO

Fila	Conceptos
16	Mantenimiento Correctivo a autoclaves a vapor directo (2 equipos) Suministro y colocación de husillo de puerta Desmontaje de puerta, puente de rayos diafragma, flecha, valeros y bisagra Desmontaje de husillo. Colocación de husillo, rayos, puente de rayos bisagra. Engrasado de flecha. Baleros. Colocación de diafragma, Y bisagras Colocación de puerta en la cámara. Se realizarán pruebas de cerrado hermético. Se realizan pruebas de buen funcionamiento. Incluye material mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución: Para los siguientes servicios U-102, U-112

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO

Fila	Conceptos
17	Mantenimiento Correctivo a autoclaves a vapor directo (1 equipo) Modificación de tubería, ajuste y modificación de generador. Colocación de plato de resistencias, colocación de electro niveles, suministro y montaje de relevador actuador, colocación de contactor eléctrico trifásico, montaje de presurrector tubería y sistema eléctrico, colocación de cableado eléctrico, colocación de tubería de cobre, colocación de salida de vapor atmosférico, se realiza pruebas de buen funcionamiento; incluye material, equipo, herramienta y mano de obra; todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Para los siguientes servicios: U-501 (1)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVE CON GENERADOR DE VAPOR

Fila	Conceptos
18	Mantenimiento Correctivo a autoclave con generador de vapor, sustitución de motor de bombeo (1 equipo). Desmontaje de tubería hidráulica, sistema eléctrico y motor de bombeo para su sustitución por equipo con propulsor de agua de material inoxidable, se realiza montaje, ajuste, colocación de tubería hidráulica y sistema eléctrico, se realizan pruebas de funcionamiento en el autoclaves con generador de vapor para su correcto funcionamiento: Para los siguientes servicios U-112 (1)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARA QUIRURGICA SATELITE DOBLE

Fila	Concepto
19	Mantenimiento Correctivo a lámpara quirúrgica satélite doble (5 lámparas). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a sistema led en lámpara quirúrgica satélite doble. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-112 (5)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARAS QUIRURGICAS SATELITE SENCILLA

Fila	Concepto
20	Mantenimiento Correctivo a lámpara de satélite sencillo (2 lámparas). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a sistema led en lámpara quirúrgica satélite sencilla. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-105 (1), U-112 (1)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARAS QUIRURGICAS AUXILIARES

Fila	Concepto
21	Mantenimiento Correctivo a lámparas quirúrgicas auxiliares (6 lámparas). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a sistema led en lámpara quirúrgica auxiliar. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-101 (2), U-403 (1), U-405 (1), U-109 (2)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONVERSION DE LÁMPARA QUIRURGICA DE RIEL A LAMPARA QUIRURGICA SATELITE DOBLE

Fila	Concepto
22	Mantenimiento Correctivo conversión de lámpara quirúrgica de riel a lámpara quirúrgica satélite doble (1 lámpara). Adecuación y actualización en el sistema de alumbrado a lámpara quirúrgica satélite doble. Inspección general del equipo para buscar compatibilidad con el nuevo sistema. Realización de la desconexión eléctrica del equipo. Desmontaje de brazos, satélites y cuerpo de la lámpara. Instalación y adaptación de la tarjeta. Cambio de cableado de la lámpara. Instalación en el plafón del regulador de 120V 24A. Montaje de todo el cuerpo del equipo. Re-conexiones eléctricas y verificación del voltaje y continuidad, Realización de las pruebas de buen funcionamiento. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. : Para los siguientes servicios U-105 (1)

Al respecto, considerando los elementos requeridos en el Anexo No. 14 de las Bases de la presente licitación mi propuesta es la siguiente:

PARTIDA 1: Lámparas Quirúrgicas satélite doble, Lámparas Quirúrgicas sencilla, Lámparas Quirúrgicas auxiliar, Lámparas Quirúrgicas de riel, de diferentes unidades de este nosocomio.

PARTIDA	FILA	UNIDAD	UBICACIÓN	EQUIPO	N° DE INVENTARIO
1	1	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	012149-1090000262
	2	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	078400-1090000266
	3	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	118106-1090000262
	4	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	118101-1090000262
	5	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	118104-1090000262
	6	101	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	118102-1090000266
	7	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	013234-1090000266
	8	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	013129-1090000266
	9	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	013128-1090000266
	10	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	013331-1090000262
	11	102	OFTALMOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	013166-1090000266
	12	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE RIEL	029523-1090000262
	13	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE RIEL	084169-1090000262
	14	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	031314-1090000262
	15	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	031312-1090000262
	16	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	031313-1090000262
	17	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	031311-1090000262
	18	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	071870-1090000262
	19	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	072711-1090000266
	20	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	072707-1090000262
	21	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	029529-1090000266
	22	105	UROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA	052901-1090000262
	23	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	006478-1090000262
	24	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	105500-1090000000
	25	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	105512-1090000000
	26	109	DERMATOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	HGM0025179
	27	111	RADIOTERAPIA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	078029-1090000262

28	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	SIN INVENTARIO
29	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	117371-1090000262
30	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	117374-1090000262
31	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	117375-1090000262
32	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	117376-1090000262
33	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	117373-1090000262
34	111-A	ONCOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	117372-1090000262
35	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	040475-1090000262
36	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	HGM0036080
37	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	040508-1090000266
38	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	HGM0036153
39	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	HGM0036155
40	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	070357-1090000262
41	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	040463-1090000262
42	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0032957 HGM0032958
43	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0032890 HGM0032891
44	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0032868 HGM0032869
45	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0032832 HGM0032833
46	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0036077 HGM0036078
47	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	028617-1090000262
48	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA	HGM0036197
49	112	GINECOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA	040465-1090000262
50	203	QUIRÓFANOS CENTRALES	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	029519-1090000262
51	203	QUIRÓFANOS CENTRALES	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	071868-1090000262
52	207	RADIOLOGÍA E IMAGEN	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	000790-1090000999
53	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	130869-1090000266
54	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	130870-1090000265
55	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	130887-1090000262
56	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	130886-1090000262
57	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	130885-1090000263
58	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	130884-1090000263
59	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	130883-1090000264

60	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	130882-1090000264
61	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	130881-1090000263
62	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	130880-1090000263
63	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	130879-1090000264
64	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	130878-1090000265
65	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0056633
66	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0055380
67	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0055372
68	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0052298
69	310	TORRE QUIRURGICA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0055366
70	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	HGM0028436
71	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	031089-1090000262
72	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	044088-1090000262
73	403	NEUROLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	016503-1090000262
74	404	ENDOCRINOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	018609-1090000262
75	405	INFECTOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	083471-1090000266
76	405	INFECTOLOGÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA	020652-1090000262
77	406	NEUMOLOGÍA (RES)	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	102444-1090000266
78	406	NEUMOLOGÍA (RES)	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	102548-1090000266
79	406	NEUMOLOGÍA (RES)	LÁMPARA QUIRÚRGICA AUXILIAR	103150-1090000266
80	406	PEDIATRÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	126711-1090000262
81	406	PEDIATRÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	126712-1090000262
82	406	PEDIATRÍA	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	126713-1090000262
83	505-A	CIRUGÍA EXPERIMENTAL	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0014070109000 0262036
84	505-A	CIRUGÍA EXPERIMENTAL	LÁMPARA QUIRÚRGICA SATÉLITE DOBLE	HGM0014070109000 0262033
1E	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARAS QUIRURGICA SATÉLITE DOBLE (5 EQUIPOS).			
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARAS QUIRURGICA SATÉLITE SENCILLA (2 EQUIPOS).			
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LÁMPARAS QUIRÚRGICA AUXILIAR (6 EQUIPOS)			
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONVERSION DE LÁMPARA QUIRURGICA DE RIEL A LAMPARA QUIRURGICA SATELITE DOBLE			

PARTIDA 2: Equipos de Autoclave a peróxido, Generador de Vapor, Lavadora y Lavadora Ultrasónica de la U-310 Torre Quirúrgica.

PARTIDA	FILA	UNIDAD	UBICACIÓN	EQUIPO	N° DE INVENTARIO	
2	9	111	ONCOLOGIA	AUTOCLAVE A PEROXIDO	HGM0046561	
	23	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE A PEROXIDO	128322-1060200282	
	24	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE A PEROXIDO	128323-1060200282	
	25	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE A PEROXIDO	128324-1060200282	
	26	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	128325-1060200282	
	27	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	128326-1060200282	
	28	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	128327-1060200282	
	29	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	128328-1060200282	
	30	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	128331-1060200282	
	31	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	128329-1060200282	
	32	310	TORRE QUIRURGICA	GENERADOR DE VAPOR	128330-1060200282	
	33	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA	128333-1420800306	
	34	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA	128334-1420800306	
	35	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA	128335-1420800306	
	36	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA	128332-1420800306	
	37	310	TORRE QUIRURGICA	LAVADORA ULTRASONICA	128336-1420800306	
	2E	EQUIPO DE OSMOSIS (AGUA SUAVIZADA): CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO A 4 TANQUES QUE CONTIENEN CARBÓN ACTIVADO Y RESINA, 4 VÁLVULAS EXTERNAL PILOT FEED (MAGNON) 1 PARA CADA TANQUE, 1 VÁLVULA DE ALIVIO, 3 EQUIPOS DE CONTROL, 1 DE APAGADO Y CONTROL DE OSMOSIS INVERSA; QUE CONSTA DE 4 FILTROS DE MEMBRANA, 1 MOTOR DE 1HP, 1 FILTRO DE MEMBRANA, 1 BOMBA DOSIFICADORA DE PRODUCTO QUÍMICO Y 1 CONTROL DE PARO – ARRANQUE DE AGUA PURA CON 2 BOMBAS DE 1.5HP				

PARTIDA 3: Equipos de Autoclave 3M.

PARTIDA	FILA	UNIDAD	UBICACIÓN	EQUIPO	N° DE INVENTARIO
3	22	310	TORRE QUIRURGICA	AUTOCLAVE 3M	029294-1150200452
	45	405	INFECTOLOGÍA	AUTOCLAVE 3M	074495-1060400304

PARTIDA 4: Equipos de Autoclave a Vapor Directo, Generador de Vapor, Autoclave a peróxido, autoclave Vertical, Autoclave Mixto, Autoclave Presto América, de diferentes unidades de este nosocomio.

PARTIDA	FILA	UNIDAD	UBICACIÓN	EQUIPO	N° DE INVENTARIO
4	1	101	OTORRINOLARINGOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	011866-1150200452
	2	101	OTORRINOLARINGOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	011865-1150200452
	3	102	OFTALMOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	013221-1060200282
	4	102	OFTALMOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	013222-1060200282
	5	102	OFTALMOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR	123253-1060200282
	6	105	UROLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	030926-1150200452
	7	105	UROLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	020424-1060200282
	8	109	DERMATOLOGIA	AUTOCLAVE VERTICAL	006460-1090000250
	10	111	ONCOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR	117970-1060200282
	11	111	ONCOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR	117969-1060200282
	12	112	GINECOLOGIA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	039021-1150200452
	13	112	GINECOLOGIA	AUTOCLAVE MIXTO	039020-1150200452
	14	112	GINECOLOGIA	AUTOCLAVE MIXTO	017456-1060200282
	15	112	GINECOLOGIA	GENERADOR DE VAPOR	121158-1060200282
	16	204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	AUTOCLAVE VERTICAL	044593-1150200452
	17	204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	AUTOCLAVE VERTICAL	040208-1060200282
	18	204	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	GENERADOR DE VAPOR	HGM0053808
	19	205	LABORATORIO CENTRAL	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	046593-1150200452
	20	205	LABORATORIO CENTRAL	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	046591-1150200452
	21	205	LABORATORIO CENTRAL	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	046592-1150200452
	38	401	URGENCIAS MEDICAS	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	004769-1150200452
	39	401	URGENCIAS MEDICAS	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	017718-1060200282
	40	403	NEUROLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	016311-1150200452
	41	403	NEUROLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	016312-1150200452
	42	403	NEUROLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	016310-1150200452
	43	404	ESTOMATOLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	043006-1150200452
	44	404-A	ENDOCRINOLOGÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	018616-1150200452
	46	405	INFECTOLOGÍA	GENERADOR DE VAPOR	105454-1060400304
	47	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE PRESTO AMÉRICA	SIN INVENTARIO
	48	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE PRESTO AMÉRICA	SIN INVENTARIO
	49	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE PRESTO AMÉRICA	SIN INVENTARIO
	50	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE VERTICAL	015906-1150200452
51	406	NEUMOLOGÍA (RESG)	AUTOCLAVE VERTICAL	015905-1150200452	
52	406	PEDIATRÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	102519-1150200452	

53	406	PEDIATRÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	021578-1150200452
54	406	PEDIATRÍA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	021577-1150200452
55	501	MEDICINA GENÓMICA	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	004644-1150200452
56	505-A	CIRUGÍA EXPERIMENTAL (RESG)	AUTOCLAVE A VAPOR DIRECTO	020028-1150200452
57	601	TORRE DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	AUTOCLAVE VERTICAL	HGM0050062
3E	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO (2)			
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO (2)			
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVES A VAPOR DIRECTO (1)			
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AUTOCLAVE CON GENERADOR DE VAPOR (1)			